

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

14 de mayo, 2015

ACTA No. 2427-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhâuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde,
Marlene Víquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2427-2015 de hoy 14 de mayo, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Hago la inclusión de oficios en su orden de presentación, tenemos el dictamen de la Oficina Jurídica referencia 280-2015 sobre la situación de la solicitud de la estudiante Marisol Cortés Rojas para integrarse al Consejo Universitario y un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que es la aprobación de la modificación presupuestaria No. 5-2015 por un monto de ¢20 594 897 00.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días todas y todos. Quería ver si era posible que pudiéramos hoy terminar la propuesta del Reglamento de la Secretaría General del Consejo Universitario, solo quedaba un asunto pendiente, recuerda usted don Luis Guillermo, que en conjunto con doña Ana Myriam, ustedes revisarían las funciones, para ver si hoy podemos concluir el análisis de la propuesta, me parece que vale la pena darlo por finalizado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿La solicitud suya sería que los dictámenes de Asuntos Jurídicos pasen de primero doña Marlene?

MARLENE VIQUEZ: Sí señor exactamente.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Deseo proponerle a este plenario que pudiéramos conocer el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, oficio CU.CPP-2015-022, que como bien lo decía don Luis Guillermo contiene una propuesta de modificación presupuestaria, pero también quisiera que se incluyera una ampliación de acuerdo sobre lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a) que se celebró el 7 de mayo del 2015.

Asumo la responsabilidad ante este plenario, en relación con la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto que se refiere a la licitación pública para la contratación de servicios de seguridad privada para varios centros universitario.

Por omisión no se incluyó en esa propuesta de acuerdo las ofertas de las empresas a las que se le declaró desierta la licitación, en concreto son tres empresas, el acuerdo se aprobó tan solo con la adjudicación de la empresa a la que se le hace la adjudicación, pero se omitió a las tres empresas que se declaró desierta la licitación.

En concreto lo que estoy solicitando a este plenario es que se reemplace el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión que he mencionado, la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a), y se pueda incluir este acuerdo en sustitución del anterior.

También solicitaría que se le dé prioridad a la Comisión Plan Presupuesto porque en estos momento está en el orden como segundo, está después de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en el que estamos viendo el Reglamento de Salud Ocupacional y dado que don Luis Guillermo tiene que salir por un rato, que pudiéramos avanzar en estos dos acuerdos que en realidad creo que no van a generar mucha discusión y como punto 2) trasladar los asuntos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo mejor y dado que son empresas que fueron excluidas por alguna razón, deberíamos más bien anular el acuerdo completo, necesitaríamos mayoría calificada para anularlo y luego incluir este, porque si quedan dos acuerdos podría verse mal y ser más bien aprovechado por las empresas que fueron excluidas para tomarlo de trampolín para un efecto posterior.

MARLENE VIQUEZ: Yo iba por la misma línea suya señor Rector. Me parece que lo correcto es incluir el tema de la licitación respectiva porque tanto el acuerdo del CONRE como el acuerdo que tomó la Comisión de Licitaciones, en ambos documentos sí se incluían las empresas que no se adjudicaron en la licitación, mientras que en el dictamen de la Comisión Presupuesto no lo hizo.

Lo pertinente para mí es que mejor se derogue el acuerdo anterior y que se tome al cuerdo correctamente como tiene que ser.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tenía una propuesta concreta de anular y analizarlo luego. Por razones de tiempo hay que darle prioridad al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, no podemos dilatarlo más.

ILSE GUTIERREZ: Buenos días a todos. En mi caso es solicitar adelantar el punto f) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ponerlo en punto primero de la comisión que es la solicitud para incorporar en el Reglamento de Carrera Universitaria un nuevo inciso en el artículo 3.

Hay otro inciso que va igualmente con una propuesta de reforma en el Reglamento, pero por ahora sería adelantar el punto f) a punto a). Si hubiera tiempo también adelantar el punto g) a punto b).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos varias solicitudes, ¿no hay ninguna otra?, además tenemos la inclusión del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto. Don Mainor, ¿cómo estamos con los tiempos de la modificación?

MAINOR HERRERA: Estamos en el límite de tiempo, depende de esta modificación el nombramiento de un recurso para el Consejo Universitario y el nombramiento de un recurso por servicios especiales del Programa de Gestión Local.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Propongo para la agenda de este Consejo con base en lo que se ha expuesto aquí, que pasemos a primer punto los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto donde tendríamos la revisión del acuerdo de la licitación de seguridad de centros universitarios, segundo tendríamos la modificación presupuestaria, además el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento del Consejo Universitario y tendríamos para incluir el oficio de la Oficina Jurídica respecto a la solicitud de la estudiante Marisol Cortés Rojas. Por la importancia del asunto, podríamos verlo posterior a esos asuntos de la comisión.

Posterior a eso, seguiríamos en el orden de los demás temas que están aquí con la Comisión Especial de Políticas sobre Responsabilidad Institucional y las siguientes.

Entonces vamos a iniciar con estas solicitudes de modificación de agenda. ¿No hay objeción? Aprobamos la agenda con estas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. DEROGACION DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESIÓN 2425-2015, ARTICULO III, inciso 1-a), REFERENTE A LA LICITACION PÚBLICA 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**
- III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

- 1. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Modificación presupuestaria No. 5-2015. CU.CPP-2015-022
- b. Política institucional respecto al nombramiento de personal académico de apoyo a la docencia. Además, observaciones de la Vicerrectora Académica y los Directores de Escuela. CU.CPP-2014-096, REF. CU-795-2014 y REF. CU. 799-2014
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- d. Complemento del Informe Final del Sr. Victor Aguilar Carvajal. CU.CPP-2015-007
- e. Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010
- f. Licitación pública promovida por la UNED en el marco del proyecto 8194-CT, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y el acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) “Adquisición de Equipo de video Comunicación del Centro de Mando”. CU.CPP-2015-012
- g. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección. CU.CPP-2015-021

- 2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED. CU. CAJ-2015-007

- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- f. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- g. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- h. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- i. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047
- j. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- k. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

3. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. Además propuesta de la señora Marlene Víquez sobre la “Política de Responsabilidad Social Institucional.” REF. CU. 543-2013, REF. CU. 620-2013 y REF. CU. 252-2015

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Participación de la estudiante Karina Calderón en el análisis de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la UNED. CU.CPDOyA-2015-006

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado "Espigando el Informe Rectoral 2012". CU.CPDA-2014-028
- d. Plan Académico 2012-2017. CU.CPDA-2015-008
- e. Nombramiento del señor Marco Antonio Córdoba como representante de la APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU. CPDA-2015-016

- f. Solicitud para incorporar en el Reglamento de Carrera Universitaria un nuevo inciso en el Art. 13 sobre el dominio del lenguaje LESCO y otras lenguas de pueblos originarios de Costa Rica. CU. CPDA-2015-018
- g. Inclusión de inciso 8 en el Art. 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU. CPDA-2015-019

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

8. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

IV. NOTA DE LA OFICINA JURIDICA SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA SRTA. MARISOL CORTES, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES SOLICITA REINCORPORARSE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. REF. CU. 280-2015 y REF. CU. 270-2015

V. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
- 3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DEROGACION DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESIÓN 2425-2015, ARTICULO III, inciso 1-a), REFERENTE A LA LICITACION PÚBLICA 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

MAINOR HERRERA: Quisiera presentarle a este plenario una solicitud para que se derogue el acuerdo que presentó el Consejo Universitario en la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a) del 7 de mayo del 2015, con el propósito de poder incluir en la propuesta de acuerdo a las empresas a las que se les declaró desiertas en dicha licitación.

Si lo tienen a bien entonces pasaría a leer la propuesta de acuerdo tal y como debería de quedar finalmente aprobada con esta consideración que ha hecho.

ILSE GUTIERREZ: No procede primero derogar el acuerdo anterior, y luego dar lectura a la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, eso es lo procedente. La idea don Mainor sería hacer una propuesta concreta o una solicitud de parte de la Comisión para derogar el acuerdo concreto y luego entrar en detalles y una vez derogado entramos a conocer la nueva propuesta.

MAINOR HERRERA: Como lo procedente es primero derogar el acuerdo, voy a hacer lectura de la razón por la cual se está proponiendo derogar el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a) del 7 de mayo del 2015.

En el acuerdo de la Comisión de Licitaciones que fue remitido a la Comisión Plan Presupuesto, que fue tomado en la sesión 17-2015 del 7 de abril del 2015, se recomendó a la Rectoría que se dejara fuera de concurso a la oferta presentada por la empresa de Servicios de Investigación Personalizada MS por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste del precio que indicaba el cartel.

También se incluyó dejar fuera de concurso la oferta presentada por SC Seguridad S.A., por no cumplir en cuanto a brindar la vigencia de la oferta inferior al 80%, asimismo también se dejó fuera de concurso la oferta presentada por monitoreo Seguridad MG Seguridad por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar lo solicitado.

De manera que estas tres empresas en el acuerdo debe quedar explícito no solamente la adjudicación de la licitación pública 2015LN-000001-99999 “Servicios de Seguridad Privada para varios Centros Universitarios de la UNED”, sino también a las empresas a las que se les declaro desierta la licitación, razón por la cual es que solicitaría a este plenario que se someta a votación la anulación del

acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a) del 7 de mayo del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí está el acuerdo. Este es el acuerdo específico y tendríamos un considerando único que es la solicitud que hace don Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, donde hace ver una omisión que se presentó en el acuerdo anterior, entonces procedemos a solicitar su anulación.

MARIO MOLINA: Buenos días, lo que tengo es una duda, si siempre que se deroga un acuerdo no es recomendable indicar en el mismo acuerdo por qué se está derogando, ¿o eso no se hace?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí habrían dos considerandos, uno es el acuerdo inicial y el otro la solicitud que hace don Mainor que por omisión no se expresó completo el acuerdo, y luego vendría el acuerdo de anulación. ¿Estamos de acuerdo con los considerandos?

Vamos a hacer la votación para la derogación del acuerdo en referencia. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a), del 7 de mayo del 2015, sobre la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**
- 2. La información verbal brindada en esta sesión por el Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la omisión involuntaria que se hizo en el dictamen de esta comisión, sesión sesión 330-2015 Art. IV, celebrada el 05 de mayo del 2015, relativa a las tres empresas oferentes que quedaron fuera del concurso de la Licitación Pública 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**

SE ACUERDA:

Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a), del 7 de mayo del 2015, referente a la

Licitación Pública 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora vamos a ver cómo quedaría el nuevo acuerdo de adjudicación de la licitación pública 2015LN-000001-99999 “Servicios de Seguridad Privada para varios Centros Universitarios de la UNED”, hay que especificar don Mainor específicamente qué es lo que estamos incluyendo.

MAINOR HERRERA: Dado que los considerandos que se incluyen en esta propuesta de acuerdo son los mismos que los que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2425-2015, Art. III, inciso 1-a) del 7 de mayo del 2015, me voy a permitir hacer lectura únicamente del acuerdo que presenta la Comisión Plan Presupuesto y que dice así:

SE ACUERDA:

1. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Servicios de Investigación Personalizada MyS S., por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.*
2. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CSE Seguridad S.A., no cumple por cuanto brinda una vigencia de la oferta inferior al 80%.*
3. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Monitoreo y Seguridad MGSA, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.*
4. *Adjudicar la Licitación Pública 2015 LN 000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” a la empresa de Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, según el siguiente detalle:*
 - a. *Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Puntarenas, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos períodos adicionales, para un total de 6 años.*

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a) *Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho*

horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00

- b. Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en San Carlos, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido
Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a) Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00

- c. Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro CITTED La Perla, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido.
Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a) Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00

- d. Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Liberia, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a) *Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.*

Precio Mensual: ₡2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ₡48.297.600,00.

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. No me suena el acuerdo 2, creo que la redacción no está muy clara. Yo propondría un cambio en ese acuerdo, porque dice: *“Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CSE Seguridad S.A., no cumple por cuanto brinda una vigencia de la oferta inferior al 80%.”*, por cuanto no cumplen, en razón de que brinda una vigencia de la oferta inferior al 80%.

ILSE GUTIERREZ: Igualmente me parece pertinente poner el número de concurso, porque pareciera como que se deja fuera a todos los concursos, entonces dejar fuera de concurso tal y tal de la oferta presentada para que sea específicamente indicar en cuál concurso es en que se deja por fuera el oferente.

MAINOR HERRERA: Creo que la observación es pertinente, solo quiero dejar en actas que lo sí mantuve yo fue la redacción que se indicó en la comisión de licitaciones y que avaló el Consejo de Rectoría, pero me parece que con esa observación que hace don Alfonso es más claro lo que se quiere indicar.

ILSE GUTIERREZ: Los concursos siempre llevan un número, entonces poner fuera del concurso tal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es la licitación, es que queda fuera de concurso la empresa, porque es una oferta de la empresa que queda por fuera. Decir, *“dejar fuera de concurso es un término técnico para decir que no calificó”*, que dejó de concursar para la licitación por las razones que se exponen.

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? La aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II-A

Se retoma el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 330-2015 Art. IV, celebrada el 05 de mayo del 2015 (CU.CPP-2015-020), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1858-2015, Art. III, inciso 10) celebrada el 20 de abril del 2015 (REF:CU-228-2015), sobre el expediente de Licitación Pública 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión N°17-2015, con base en la recomendación realizada por el Sr. Luis Fernando Barboza Blanco, Jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad, realizado por la Oficina de Contratación y Suministros.

También se conoce oficio OCS-556-2015 de fecha 06 de mayo del 2015, suscrito por la Sra. Yirlania Quesada Boniche, Jefe Oficina de Contratación y Suministros, en relación a la Licitación Pública 2015LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, en la que aclara como debe de leerse correctamente el Artículo V de la sesión N°17-2015 de la Comisión de Licitaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1. El acuerdo CR. 2015-298, remitido por la Sra. Theodosia Mena, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión N°1858-2015, Artículo III, inciso 10), celebrada el 20 de abril de 2015.**
- 2. El oficio CPPI- 031-2015, de fecha 07 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que dicha contratación está incluida dentro de los objetivos y metas aprobados en el POA del año 2015.**
- 3. El oficio OJ- 2015-106, de fecha 14 de abril del 2015, suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, mediante el cual indica que no tiene objeciones que formular respecto a la Licitación Pública 2015 LN 000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”**

4. El acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión N°17-2015, del 07 de abril del 2015, mediante el cual se recomienda al Consejo de Rectoría avalar la adjudicación de los cuatro ítem propuestos en la Licitación Pública 2015 LN 000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.
5. El correo electrónico, de fecha 05 de mayo del 2015, remitido por el señor Mainor Herrera Chavarría, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto a la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, mediante el cual le transcribe el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, en la sesión N° 330-2015, de fecha 05 de mayo de 2015, en el que se solicita nota aclaratoria del acuerdo que tomó la Comisión de Licitaciones, en la sesión N°17-2017, del 07 de abril del 2015, en relación con la Licitación Publica N° 2015- LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, para que se indique en cada uno de los cuatro ítem, que dicha adjudicación se hará por un período de 2 años, con prórroga de dos periodos adicionales, para un total de 6 años. Esta prórroga estará sujeta a la previa verificación por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido.
6. El oficio OCS-556-2015, de fecha 06 de mayo del 2015, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, mediante el cual aclara que la Licitación Publica N° 2015- LN-000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, se adjudica por un período de 2 años, con prórroga de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.
7. En el ítem 3 del cartel de la licitación, folio No. 1367, se indica: *“Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro CITTED La Perla, por un período de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años”*.
8. En el folio 1365, punto 21 del cartel, se señala dentro de las especificaciones técnicas, lo siguiente: *“El adjudicatario deberá aportar copia de la C.C.S.S. y de la Póliza de Riesgos del Trabajo, donde conste la inscripción de los trabajadores que brindan este servicio. Dicha presentación debe ser cada mes en la Oficina de Servicios Generales”*.

SE ACUERDA:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Servicios de Investigación Personalizada MyS S., por cuanto incumplió con el requisito de admisibilidad en cuanto a la cláusula de reajuste de precio indicada en el cartel.
2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CSE Seguridad S.A., por cuanto no cumple, en razón de haber presentado una vigencia de la oferta inferior al 80%.
3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Monitoreo y Seguridad MGSA, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.
4. Adjudicar la Licitación Pública 2015 LN 000001-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” a la empresa de Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, según el siguiente detalle:

- a. *Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Puntarenas, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.*

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a) Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00

- b. *Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en San Carlos, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.*

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

a) Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00

c. *Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro CITTED La Perla, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos períodos adicionales, para un total de 6 años.*

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

a) Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00

d. *Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Liberia, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos períodos adicionales, para un total de 6 años.*

Esta prórroga estará sujeta a previa verificación, por parte de la UNED, de la calidad del servicio recibido

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

a) Cubriendo un puesto de trabajo, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes, incluyendo feriados y asuetos, en mínimo de turnos consecutivos de ocho horas, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.

Precio Mensual: ¢2.012.400,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA.: ¢48.297.600,00.

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Modificación presupuestaria No. 5-2015.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 332-2015 Art. III, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2015 (CU.CPP-2015-022), referente al oficio R-244-2015 suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, de fecha 29 de abril del 2015 (REF:CU-259-2015), en el que remite el oficio CPPI-065-2015 y la Modificación Presupuestaría N°5-2015 por un monto de ¢20.594.897,00, para su respectivo análisis y aprobación.

MAINOR HERRERA: La siguiente propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 332-2015 Art. III, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2015.

Se conoce oficio R-244-2015 suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, de fecha 29 de abril del 2015 (REF: CU-259-2015), en el que remite el oficio CPPI-065-2015 y la Modificación Presupuestaría N°5-2015 por un monto de ¢20.594.897,00, para su respectivo análisis y aprobación.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R- 244-2015, de fecha 29 de abril del 2015, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante el cual se solicita el análisis y la aprobación de la Modificación Presupuestaría N°5-2015, por un monto de ¢20.594.897,00.*
- 2. El oficio CPPI-035-2015, de fecha 28 de abril 2015, remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y*

Programación Institucional, a la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe ai de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se indica que la modificación presupuestaria N° 5-2015 no modifica la metas y objetivos del Plan Operativo anual 2015.

3. *La modificación presupuestaria N° 5- 2015 traslada recursos de la Auditoría y la Rectoría en sus partidas: sueldos para cargos fijos, incentivos salariales, contribuciones patronales, así como otros servicios de gestión y apoyo; a efectos de cubrir el pago de sueldos para cargos fijos, retribuciones por años servidos, décimo tercer mes, otros incentivos salariales, contribuciones patronales, y servicios especiales del Consejo Universitario, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el Programa de Gestión Local.*

Se acuerda:

1. *Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 5-2015 por un monto de ¢20.594.897,00, tal y como lo propone el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante oficio R- 244-2015, de fecha 29 de abril del 2015.*

ACUERDO FIRME”

¿Alguna observación? Estamos de acuerdo en la propuesta y la aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 332-2015 Art. III, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2015 (CU.CPP-2015-022), referente al oficio R-244-2015 suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, de fecha 29 de abril del 2015 (REF:CU-259-2015), en el que remite el oficio CPPI-065-2015 y la Modificación Presupuestaría N°5-2015 por un monto de ¢20.594.897,00, para su respectivo análisis y aprobación.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R- 244-2015, de fecha 29 de abril del 2015, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante el cual se solicita el análisis y la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°5-2015, por un monto de ¢20.594.897,00.
2. El oficio CPPI-035-2015, de fecha 28 de abril 2015, remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, a la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se indica que la modificación presupuestaria N° 5- 2015 no modifica la metas y objetivos del Plan Operativo anual 2015.
3. La modificación presupuestaria N° 5- 2015 traslada recursos de la Auditoría y la Rectoría en sus partidas: sueldos para cargos fijos, incentivos salariales, contribuciones patronales, así como otros servicios de gestión y apoyo; a efectos de cubrir el pago de sueldos para cargos fijos, retribuciones por años servidos, décimo tercer mes, otros incentivos salariales, contribuciones patronales, y servicios especiales del Consejo Universitario, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el Programa de Gestión Local.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 5- 2015 por un monto de ¢20.594.897,00, tal y como lo propone el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante oficio R- 244-2015, de fecha 29 de abril del 2015.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 183-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de febrero del 2015 y aprobado en firme en sesión No. 184-2015, del 25 de febrero del 2015 (CU.CAJ-2015-007), referente al

acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2256-2013, Art. V, inciso 6) celebrada el 30 de mayo del 2013, sobre la nota del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-319-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta una propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

Asimismo, se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2380-2014, Art. III, inciso 5) celebrada el 23 de octubre del 2014, referente a solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de analizar en forma prioritaria el tema de la propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario (CU-2014-554), remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 6) celebrada el 30 de mayo del 2014 (REF. CU-319-2013).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre las funciones que estuvimos analizando la vez pasada, que podrían rescatarse de la propuesta que había y tratando de darle un mayor rol de aporte analítico al Consejo Universitario y algunas funciones que son más básicas, que son las de dar seguimiento a los acuerdos tomados por el plenario, llevar el control de los acuerdos pendientes lógicamente, los informes que debe hacer semestrales para el plenario sobre el cumplimiento de avance de los acuerdos que toma el Consejo Universitario.

Dentro de los informes semestrales, la justificación que brinda las dependencias razones por las cuáles según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario no ha sido posible ejecutarlo, efectuar estadísticas y realizar su análisis para que el estado de cumplimiento de los acuerdos del Consejo cumplidos en proceso, pendientes y otros por dependencia o comisión de trabajo.

Realizar estudios históricos sobre acuerdos del Consejo Universitario a solicitud del Consejo Universitario o alguna de sus comisiones. Realizar con el apoyo del CIEI y CPPI estudios que se requieren para medir el impacto institucional o nacional que tiene la implementación. Y cualquier otra función que esté en el Manual de Puestos.

A mí me preocupa mucho esa coletilla que dice: “Tres años de experiencia en la gestión de funciones de proceso administrativo, planeación, dirección, ejecución y control”, porque a veces se interpreta que tiene que ser personas que fueron jefes.

Como se ha interpretado también pero el problema es que a veces se ha interpretado en contra de la gestión es que las funciones de planeación, ejecución y control es porque ha tenido experiencias en funciones profesionales, no es un profesional que se viene graduando, sino que ya ha tenido experiencia en funciones profesionales porque en las funciones profesionales dentro del perfil están las funciones de planeación, dirección, ejecución y control. Lo que pasa es que eso lo han interpretado para un lado y para el otro en otras ocasiones.

Aquí yo lo que preguntaría al plenario es, ¿lo que se quiere es que tenga 3 años de experiencia profesional mínimo?

ORLANDO MORALES: A mí me parece ideal, el problema es que alguien que tenga 3 años y que tenga experiencia en planeación, dirección, ejecución y control es muy difícil. Puede haber una persona joven muy eficiente, preparada para el cargo, pero no ha tenido chance de tener esas actividades como un simple funcionario muy capaz debe tener funciones de dirección.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí tiene que irse dando y es lo que yo estoy tratando de hacer en la Rectoría, es que tiene que haber una jefatura de despacho, que es una persona que coordine al personal de la dependencia. No sé los términos más adecuados en este caso, porque eso le da la facultad para firmar vacaciones, permisos, todas las gestiones administrativas, porque si no quedaría eso de recargo al Presidente del Consejo Universitario.

Yo me voy a retirar porque ya no puede dilatar más a la gente que está en la Rectoría, le pido a don Orlando que continúe con la discusión. Nada más quiero que quede muy claro lo de la coordinación para efectos de darle la autoridad administrativa y funcional a la coordinación

El Sr. Luis Guillermo Carpio se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el Sr. Orlando Morales.

ILSE GUTIERREZ: Lo que yo no entiendo es ¿qué es independencia técnica? El artículo 7 hace referencia de la independencia técnica, pero no explica qué es la independencia técnica, y dice "Independencia técnica del coordinador. Desarrollará su labor con independencias técnica", no es explicativo a lo que dice el título, ¿qué concepto vamos a manejar nosotros como independencia técnica, porque el contenido no es explicativo con respecto al título del artículo?

ALFONSO SALAZAR: Yo estoy completamente de acuerdo con doña Ilse, sin embargo también estoy de acuerdo con lo que ha planteado originalmente doña Marlene.

Lo que sí propondría es que este párrafo que es un solo artículo, pase como una de sus funciones y que diga antes de la última que dice "Cualquier otra labor que sea requerida a fin con las responsabilidades del puesto dentro de las funciones" que aparece en el artículo 5, que diga "Desarrollar su labor con independencia técnica profesional según su ámbito de acción", es una de las funciones del coordinador general y eliminamos el artículo 7.

ORLANDO MORALES: Si lo hemos visto y estamos de acuerdo, procederíamos a aprobarlo, sin embargo yo creo que sin darle firmeza, porque debiéramos tener la deferencia del señor Rector, sea como sea este es un asunto que le atañe directamente y él podría hacer sus observaciones.

En ese sentido aprobaríamos lo discutido y le daríamos firmeza en el momento oportuno.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 183-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de febrero del 2015 y aprobado en firme en sesión No. 184-2015, del 25 de febrero del 2015 (CU.CAJ-2015-007), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2256-2013, Art. V, inciso 6) celebrada el 30 de mayo del 2013, sobre la nota del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-319-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta una propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

Asimismo, se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2380-2014, Art. III, inciso 5) celebrada el 23 de octubre del 2014, referente a solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de analizar en forma prioritaria el tema de la propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario (CU-2014-554), remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 2256-2013, Art. V, inciso 6) celebrada el 30 de mayo del 2014 (REF. CU-319-2013).

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2256-2013, Art. V, inciso 6) celebrada el 30 de mayo del 2013, en donde remite nota del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-319-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta una propuesta de Reglamento de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2380-2014, Art. III, inciso 5) celebrada el 23 de octubre del 2014, referente a solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de analizar en forma prioritaria el análisis de la propuesta de Reglamento de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario (CU-2014-554), remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión**

2256-2013, Art. V, inciso 6) celebrada el 30 de mayo del 2014 (REF. CU-319-2013).

3. El oficio SCU-2015-024 de fecha 05 de febrero del 2015, suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, (REF. CU-057-2015) en donde remite las observaciones del personal de la Secretaría del Consejo Universitario a la propuesta de Reglamento de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 178-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2014.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario:

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Secretaría Administrativa del Consejo Universitario; con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el Reglamento de Puestos de Confianza y los acuerdos del Consejo Universitario 1194-96, Art. V, inciso 1), del 6 de marzo del 1996 y 1333-1998, Art. III, inciso 3) del 01 de julio de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Secretaría del Consejo Universitario, estará adscrita orgánica, jerárquica y administrativamente al Consejo Universitario. Esta Secretaría tiene la función de desarrollar todos los procesos administrativos y logísticos para el buen funcionamiento del Consejo Universitario y sus comisiones.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINADOR(A) GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Secretaría del Consejo Universitario contará con un Coordinador(a) General. Para efectos administrativos dependerá de la Presidencia del Consejo Universitario.

Este Coordinador(a) es el responsable de la dirección, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de la Secretaría.

El puesto del Coordinador(a) General es a plazo definido, por un período de cinco años, prorrogable por periodos iguales.

Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada al menos por tres miembros del Consejo Universitario.

Será nombrado y removido por el Consejo Universitario, con al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

La remoción de la persona encargada de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, solo procederá si existe justa causa para ello y en forma debidamente razonada.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DEL PUESTO DE COORDINADOR(A) GENERAL

- a) Licenciatura o maestría en cualquier área que lo faculte para el desempeño del puesto.
- b) Incorporado al colegio respectivo
- c) Al menos tres años de experiencia en alguna de las funciones del proceso administrativo (Planeación, Dirección, Ejecución o Control).

El puesto de Coordinador(a) General será de tiempo completo y para efectos salariales tendrá rango de Jefe de Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COORDINADOR (A) GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Las funciones del Coordinador (a) General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes:

- a) Supervisar al personal adscrito a la Secretaría del Consejo Universitario.
- b) Convocar, con instrucciones del Presidente del Consejo y coordinar el envío de la Agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias; según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
- c) Estar presente en todas las sesiones del Consejo Universitario. Podrá emitir criterio y aportar información cuando le sea requerido.

- d) Custodiar las grabaciones de las sesiones del Consejo Universitario; las cuales solo podrán ser consultadas por los miembros del Consejo Universitario antes de la aprobación del acta respectiva. Posterior a la aprobación del acta, las grabaciones son públicas.
- e) Publicar las actas del Consejo Universitario, una vez que los miembros del Consejo hayan realizado correcciones en tiempo y forma.
- f) Remitir a los miembros del Consejo copia de las actas, previo a su aprobación en la sesión correspondiente.
- g) Llevar el control de vencimientos de nombramientos de las diferentes comisiones de la universidad, e informar al Consejo Universitario con la debida antelación.
- h) Mantener comunicación con la Oficina de Recursos Humanos para que informe al Consejo Universitario los vencimientos de nombramientos de Jefes y Directores con al menos seis meses de antelación.
- i) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario dirigidos tanto a las Comisiones del Consejo como a la Administración.
- j) Presentar un informe semestral sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.
- k) Firmar las comunicaciones de los acuerdos del Consejo Universitario y supervisar su comunicación.
- l) Supervisar la publicación de los acuerdos del Consejo Universitario.
- m) Obtener, a solicitud del Consejo Universitario, de sus Comisiones o de sus miembros, información y criterios técnicos sobre los asuntos en conocimiento del Consejo Universitario.
- n) Coordinar la realización de las sesiones y reuniones especiales del Consejo Universitario dentro y fuera de la Institución.
- o) Coordinar con el Presidente del Consejo Universitario los puntos a incluir en las agendas, considerando las solicitudes de los miembros del Consejo Universitario.
- p) Tramitar los documentos que ingresan al Consejo Universitario para su conocimiento.

- q) Presentar, en las sesiones respectivas, las propuestas de acuerdos sobre la correspondencia que ingresa al Consejo Universitario para su discusión.
- r) Brindar las facilidades de espacio, equipo y materiales al asesor legal del Consejo Universitario, en los términos que lo establece el reglamento respectivo de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- s) Tramitar ante la Oficina Jurídica o la asesoría legal del Consejo Universitario, los asuntos legales que le correspondan.
- t) Gestionar oportunamente las firmas de las actas del Consejo Universitario.
- u) Desarrollar su labor con independencia técnica profesional, según su ámbito de acción
- v) Cualquier otra labor que le sea requerida afín con las responsabilidades del puesto.

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR(A) GENERAL

Los candidatos serán propuestos por los miembros del Consejo Universitario; adjuntando la documentación pertinente que muestre el cumplimiento de los requisitos.

El Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros, la cual realizará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, el proceso de verificación de requisitos, las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.

ARTÍCULO SÉTIMO: SOBRE EL PERSONAL DE APOYO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Secretaría del Consejo Universitario, para el cumplimiento de sus funciones contará con personal profesional y con asistentes secretariales. Este personal será contratado según lo establecido en la normativa interna de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

El personal de asistencia administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar los documentos (Acuerdos del Consejo Universitario y correspondencia) remitidos a las comisiones asignadas y proponer en

primera instancia, al coordinador de las comisiones asignadas para su valoración, una posible agenda de cada sesión.

- b) Asistir a las sesiones de las comisiones asignadas, con el fin de colaborar en la redacción de las propuestas de acuerdo.
- c) Elaborar las minutas correspondientes de las sesiones de las comisiones asignadas.
- d) Apoyar la labor del coordinador de cada comisión en aspectos logísticos y búsqueda de información, cuando la comisión o su coordinador lo requiera.
- e) Elaborar los informes y otras tareas, producto de las tareas o actividades asignadas por cada comisión.
- f) Coordinar –por acuerdos de las comisiones asignadas- las reuniones con invitados.
- g) Comunicar los acuerdos de las comisiones asignadas.
- h) Atender las consultas de los coordinadores y miembros de las comisiones asignadas.
- i) Llevar un seguimiento permanente de los acuerdos tomados por las comisiones asignadas.
- j) Colaborar en la búsqueda de información que requieran los miembros del Consejo Universitario en el ejercicio de sus funciones, previa autorización de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario.
- k) Comunicar por indicación de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, acuerdos del Consejo Universitario a las instancias que corresponda.
- l) Colaborar en la transcripción de actas del Plenario del Consejo Universitario.
- m) Otras funciones asignadas por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL

1. Son funciones de la Encargada de Control y Seguimiento de acuerdos:

- a) Dar seguimiento de acuerdos tomados por el Plenario del Consejo Universitario.
- b) Llevar el control de los acuerdos pendientes de cumplimiento y enviar los respectivos recordatorios.
- c) Elaborar informes semestrales para el Plenario, sobre el cumplimiento o avance de los acuerdos que tome el Consejo Universitario.
- d) Presentar, dentro del informe semestral, la justificación que brinden las dependencias, de las razones por las cuales algún acuerdo tomado por el Consejo Universitario, no ha sido posible ejecutarlo.
- e) Elaborar estadísticas y su respectivo análisis, sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario (cumplidos, en proceso, pendientes y otros), por dependencia o comisión de trabajo.
- f) Realizar estudios históricos sobre acuerdos del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, a solicitud del Consejo Universitario o alguna de sus comisiones.
- g) Realizar, con el apoyo del CIEI o el CPPI, estudios que se requieran para medir el impacto institucional o nacional que tiene la implementación de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.
- h) Cualquier otra función establecida en el Manual Descriptivo de Puestos.

2. Son funciones de la Encargada de Comunicación las siguientes:

- a) Apoyar y asesorar al Consejo Universitario en el campo de la comunicación.
- b) Administrar y actualizar el sitio web del Consejo Universitario.
- c) Coordinar, planificar, ejecutar y divulgar en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, los actos protocolarios del Consejo Universitario.
- d) Apoyar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario en la organización de foros, mesas redondas, reconocimientos, etc.

- e) Editar y comunicar el Boletín Electrónico sobre asuntos de interés del Consejo Universitario.
- f) Redactar las noticias sobre acuerdos y actividades del Consejo Universitario, tanto para los medios de comunicación internos como para los medios de comunicación nacionales. Así como atender y colaborar con periodistas o personas externas a la UNED que requieran información del Consejo Universitario.
- g) Coordinar con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en la publicación de pronunciamientos y comunicados oficiales del Consejo Universitario.
- h) Buscar, analizar y suministrar información de interés del Consejo Universitario o sus miembros sobre temas de carácter nacional e internacional.
- i) Informar periódicamente a los miembros del Consejo Universitario sobre las actividades de interés.
- j) Cualquier otra función establecida en el Manual Descriptivo de Puestos.

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

IV. NOTA DE LA OFICINA JURIDICA SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA SRTA. MARISOL CORTES, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES SOLICITA REINCORPORARSE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Se conoce oficio O.J.2015-141 del 12 de mayo del 2015 (REF. CU-280-2015), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2425-2015, Art. II, celebrada el 07 de mayo del 2015, brinda criterio sobre la solicitud formulada por la estudiante Marisol Cortés Rojas, quien en su condición de Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), mediante escrito fechado 7 de mayo, solicita incorporarse como miembro de este Consejo, en sustitución de la presidenta de la FEUNED, Isamer Sáenz Solís, mientras se prolongue su ausencia como consecuencia de la inhabilitación que dispuso el TEUNED en su contra.

ORLANDO MORALES: El siguiente punto se trata del informe de la Oficina Jurídica que lo suscribe el Dr. Celín Arce Gomez y va dirigido al Consejo Universitario, es el oficio Cu-2015-225 del 11 de mayo del 2015.

Dice lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre la solicitud formulada por la Srta. Marisol Cortés Rojas, quien en su condición de Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes – FEUNED-, mediante escrito fechado 7 de mayo solicita incorporarse como miembro de ese Consejo, en sustitución de la presidenta de la FEUNED Isamer Sáenz mientras se prolongue su ausencia como consecuencia de la inhabilitación que dispuso el TEUNED en su contra.”

HECHOS PROBADOS

Para efectos de emitir el presente dictamen se tiene por demostrado que:

- 1. El TEUNED mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I del 1 de agosto pasado del 2014 dispuso “...destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano”*
- 2. La Licda. Xinia Barquero A. Asistente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante el oficio DAES-A-111-15 del 7 de mayo del 2015 hace “...constar que la señorita **CORTES ROJAS MARISOL**, cédula de identidad 1-1425-0719, estudiante del Centro Universitario de Heredia, fue nombrada como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED a partir del 1° de noviembre del 2014 hasta 15 de noviembre del 2015, según consta en el artículo Cuarto del Acta inscrita en el Registro Público”.*
- 3. En la asamblea general ordinaria de la FEUNED celebrada el 2 de noviembre del 2014 se acordó en lo que interesa: “APOYAR EN FORMA INCONDICIONAL a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz, quien fue electa por mayoría de votos en esta asamblea, el año pasado y fue juramentada debidamente”; asimismo “Exigir a las máximas autoridades administrativas de la UNED, tomen las medidas necesarias para que dicha representante sea restablecida en su cargo de inmediato”.*

SOBRE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

El artículo 16 del Estatuto Orgánico de la UNED estipula que:

ARTÍCULO 16: *El Consejo Universitario estará integrado por:*
a) *El Rector,*

b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad

c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina.

En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.

ch) Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector. (...)

La señora MARLENE VÍQUEZ continúa leyendo el documento:

Este organismo oficial lo es la FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, la que está debidamente inscrita en el Registro Nacional (CITAS DE PRESENTACION: TOMO: 409 ASIENTO: 15628 y CITAS DE ANTECEDENTE: TOMO: 6226 FOLIO: 000 ASIENTO: 00000) cédula jurídica N. 3-002-151451

La Ley de Asociaciones Ley N. 218 del 08/08/1939 estipula por su cuenta que:

Artículo 5º.-Toda asociación debe constituirse mediante un ordenamiento básico que rija sus actividades y que se denominará "Estatutos".

*Artículo 20.- Las reformas parciales o totales de los estatutos deberán sufrir los mismos trámites que señala el artículo anterior y **no surtirán efecto alguno respecto a terceros mientras no estén inscritos en el "Registro de Asociaciones.***

La disolución de una asociación deberá también inscribirse en el citado Registro y publicarse en el Diario Oficial. (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 6020 del 3 de enero de 1977)

Ahora bien, el artículo vigésimo de los Estatutos de la FEUNED indica que:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO: Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva: **PRIMERO:** El Presidente será el representante judicial y extrajudicial con carácter de apoderado generalísimo sin limitación de suma, pero para vender, comprar hipotecar, permutar o pignorar cualquier bien de la Federación, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva, si la negociación es hasta de diez salarios base. Firmará las actas junto con el Secretario; autorizará junto con el

Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa en todas las gestiones que la Federación emprenda. Presentará un informe anual ante la Asamblea General. Además le corresponderá ser el primer representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia. **SEGUNDO:** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones y asimismo será el segundo representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.¹

SOBRE LOS ALCANCES DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEL SEGUNDO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario plantea a esta Oficina duda sobre los alcances de las ausencias temporales que puede suplir el vicepresidente de la FEUNED.

La Procuraduría General de la República ha tenido ocasión de analizar el tema sobre el caso de las suplencias en órganos colegiados.

“Descartándose la existencia de disposiciones normativas especiales que regulen la suplencia de los miembros titulares del Consejo Directivo a lo interno del CUC, es comprensible que se piense que ante situaciones como la descrita en su consulta, dicho órgano colegiado no puede válidamente sesionar. No obstante, este órgano asesor considera que ello no es así, ya que la Ley General de la Administración Pública contiene varias normas atinentes a los cambios de competencia y situaciones anormales en donde la continuidad del servicio o del ejercicio de las funciones administrativas amerita que las mismas no sufran menoscabo, que bien pueden aplicarse supletoriamente en casos como el aludido en su consulta.

Nos referimos, en primer término, a su numeral 51, según el cual: ‘En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario de los órganos colegiados serán sustituidos por el Vicepresidente, o un Presidente ad-hoc y un Secretario suplente, respectivamente’. Y en segundo lugar, los artículos 95 y 96 de ese mismo cuerpo normativo que prevén y regulan la suplencia en los siguientes términos:

‘Artículo 95.- 1. Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre. 2. Si el superior jerárquico no quisiere hacer la suplencia o transcurridos dos meses de iniciado su ejercicio por él, deberá nombrarse al suplente de conformidad con la ley. 3. Si la plaza está cubierta por el régimen especial del Servicio Civil el suplente será nombrado de conformidad con éste; si no lo está podrá ser nombrado libremente.

¹ <http://www.uned.ac.cr/feuned/reglamentos-feuned>

Artículo 96.- 1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. 2. Toda suplencia requerirá el nombramiento del suplente, con la excepción prevista en el artículo anterior, en cuanto al superior jerárquico inmediato. 3. El nombramiento del suplente se hará siempre dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad ninguna para la Administración’.

Obviamente, la situación de ausencia temporales o definitivas de un funcionario público, son normalmente reguladas por el ordenamiento, para efectos de que no se afecte el debido funcionamiento del organismo de que se trata, cuando un funcionario está ausente lo normal es que el ordenamiento prevea su suplencia.²

Sobre la naturaleza jurídica de la suplencia ha dicho la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General que:

“En cuanto a la naturaleza jurídica de la suplencia, la doctrina nacional indica que es “un fenómeno (de organización) en virtud del cual se coloca a una persona en lugar del titular de un órgano, por vacancia (muerte, dimisión, incapacidad definitiva, remoción) o ausencia de éste (vacaciones, licencias, incapacidad temporal, suspensión), en forma extraordinaria y temporal, mientras no es puesto en posesión del cargo el nuevo titular (...)’. (ORTÍZ ORTÍZ, Eduardo. "Tesis de Derecho Administrativo", Tomo II, Primera Edición, San José, C.R., Editorial Stradtman, 2000, p. 65).

Como es obvio, la suplencia se origina en una situación anormal, como lo es la ausencia del titular (Véase al respecto DIEZ, Manuel María. "Derecho Administrativo, Tomo I, Editorial Bibliográfica Argentina, 1963, pág. 44), y por ello la doctrina la identifica como ‘una técnica al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas en los supuestos en los que tal continuidad es imposible’ (Enciclopedia Jurídica Básica, Volumen IV, Voz Suplencia, Editorial Civitas, Madrid, 1995, pág. 6417), en la que un no titular queda investido de la totalidad de la competencia del titular ordinario; lo cual implica que el ejercicio de las competencias del suplente están de por sí limitadas, pues no deben prolongarse más allá del reingreso del titular o bien del ingreso del nuevo.

*En sí, podemos afirmar que la suplencia es la sustitución temporal y personal del titular de un órgano por otra persona, **cuando el primero se vea imposibilitado, por algún motivo, para el ejercicio de su competencia;** lo cual supone, la existencia de un solo órgano administrativo y de dos (o más) personas que asumen sucesivamente*

² Procuraduría General de la República dictamen C-041-2008 de 08 de febrero del 2008.

su titularidad, y que en su momento, cada uno ejercita su competencia (...).³

Y más recientemente, de manera más enfática ha consignado que:

*“La suplencia está dirigida a resolver un problema transitorio de imposibilidad de actuación del titular. Ante la ausencia del titular, el ordenamiento posibilita el continuo funcionamiento del órgano y, por ende, su normal gestión, por medio de la suplencia. En ese sentido, la suplencia afecta el elemento subjetivo de la titularidad del órgano. Desde otra perspectiva, puede considerarse un caso de sustitución temporal y personal en la titularidad del órgano. El suplente asume temporalmente las funciones del ausente, ante la imposibilidad sobrevenida de este para ejercerlas (...). Es de advertir que ante la designación del suplente no cabría considerar que este y el titular pueden ejercer simultáneamente la competencia. Solo uno de los dos puede hacerlo válidamente. Y si ante una ausencia temporal se ha designado al suplente, es a este a quien corresponde tal ejercicio”.*⁴

*En fin, en cuanto a la procedencia jurídica de la suplencia de miembros titulares de órganos colegiados, la Procuraduría General ya ha sentado su posición al respecto en diversas oportunidades, admitiéndola válidamente inclusive en otros dictámenes.*⁵

Por ello es válido y procedente que ante la ausencia de un miembro titular del órgano colegiado, éste pueda ser sustituido por su suplente, representante alterno o como se le denomine.

SOBRE EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEUNED DEL 2/11/2014

Tal y como fue consignado, el acuerdo de esta Asamblea General lo que hace es concretar un apoyo moral a la presidenta de la Federación, pero no modifica de forma alguna sus Estatutos, que dicen:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: *Las reformas total o parciales del estatuto deberán aprobarse en Asamblea General Extraordinaria por al menos las dos terceras partes de las asociadas presentes en la Asamblea y su inscripción se hará conforme al artículo diecinueve de la Ley de Asociaciones y sus reformas*

³ Procuraduría General de la República dictamen C-204-98 de 2 de octubre de 1998 y la O.J.-115-99 de 5 de octubre de 1999, C-284-2002 de 23 de octubre del 2002 y el dictamen C-166-2004 de 31 de mayo de 2004.

⁴ Procuraduría General de la República dictamen C-358-2007 de 3 de octubre de 2007.

⁵ Procuraduría General de la República dictámenes C-006-89 de 5 de enero de 1989, C-190-1998 de 8 de setiembre de 1998, C-016-2000 de 28 de enero de 2000 y C-274-2004 de 4 de octubre de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

a) Elegir cada dos años la Junta Directiva, el Fiscal y Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED, pudiendo ser reelectos por un único periodo adicional.

b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos.

c) Aprobar, derogar o reformar los reglamentos que dicta la Junta Directiva.

d) Conocer el presupuesto anual y emitir las directrices que estime convenientes. (Reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2009)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) Acordar la destitución de los miembros de la Junta Directiva, de la Fiscalía o de cualquier otro órgano de la Federación, cuando así lo considere conveniente.

b) Llenar las vacantes ocurridas por remoción, renuncia, incapacidad temporal o permanente de las personas electas.

c) Reformar el Estatuto y reglamentos.

d) Acordar la expulsión de sus asociadas.

e) Conocer informes de los cuerpos administrativos o cualquier otro asunto de suma urgencia que no pueda esperar hasta la Asamblea Ordinaria.

f) Acordar la disolución de la Federación.

(Reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1996).

No cabe duda de que el ordenamiento jurídico de las asociaciones es el contemplado en los ESTATUTOS siendo la norma jurídica interna superior que prevalece sobre acuerdos de la Asamblea General.

Los artículos 1 y 2 del Código Civil expresan:

ARTÍCULO 1.- Las fuentes escritas del ordenamiento jurídico privado costarricense son la Constitución, los tratados internacionales debidamente aprobados, ratificados y publicados, y la ley. La costumbre, los usos y los principios generales de Derecho son fuentes no escritas del ordenamiento jurídico privado y servirán para interpretar, delimitar e integrar las fuentes escritas del ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 2.- Carecerán de validez las disposiciones que contradigan a otra de rango superior.

En suma, la asamblea general celebrada el 2 de noviembre del 2014 no reformó ni afectó de manera alguna el artículo 21 y 22 de los Estatutos de la Federación, los que se mantienen vigentes y válidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. *La procedencia jurídica de la suplencia de miembros titulares de órganos colegiados, es válida y procede legamente en nuestro ordenamiento jurídico.*
2. *La vicepresidenta de la FEUNED puede sustituir válida y legítimamente a la presidenta titular en el Consejo Universitario durante sus ausencias cualesquiera que estas sean o su causa, ya que por expresa disposición estatutaria es la segunda representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la UNED*
3. *Los motivos de ausencia son todos aquellos que le impidan al titular ejercer la competencia.*
4. *La inhabilitación de que fue objeto la presidenta de la FEUNED por parte del TEUNED es una ausencia que le impide ejercer la competencia, por lo que la vicepresidenta puede sustituirla válidamente de pleno derecho en tanto dure su ausencia.”*

GRETHEL RIVERA: Solicito al plenario que dejemos este tema para su discusión cuando esté el señor Rector porque es de interés de él participar en esta discusión.

ORLANDO MORALES: La indicación que dejó el señor Rector es que entráramos a conocer el tema sin que llegáramos en ausencia de él a ninguna resolución, de manera que si hubiera duda al respecto, lo someteríamos a votación.

ILSE GUTIERREZ: Yo quisiera acoger la propuesta que está haciendo la consejal Grethel Rivera en el sentido que si nosotros comenzamos a discutir esto, vamos a tener que volver a repetir todos los acuerdos a los que vayamos llegando.

Me parece que para hacer más efectivo el tiempo del Consejo Universitario en el momento en que ingrese el señor Rector estaríamos dándole espacio a la discusión a este punto.

ALFONSO SALAZAR: La semana pasada habíamos hablado y discutido ampliamente esta situación, esta solicitud que se había dado, se habían realizado una serie de observaciones y se tomó un acuerdo bastante claro en el sentido de que este Consejo contara con un dictamen jurídico que le permitiera conocer con mayor precisión qué posible acción y qué le correspondería a este Consejo Universitario ante la solicitud de la vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.

Considero muy importante que el fondo de la discusión que podamos realizar en torno a lo aquí señalado por este dictamen de la Oficina Jurídica se haga en presencia del señor Rector. Creo que precisamente es a través de la Presidencia como ingresó la solicitud y es precisamente a través de la misma presidencia en

donde se plantearon una serie de dudas al respecto y cualquier discusión que nosotros hagamos en ausencia de él no estaría a mi juicio bien vista, un caso que es único como no han sucedido otros en la historia reciente de este Consejo Universitario.

Así que yo secundo la posición de las compañeras para que la discusión de fondo que nosotros hagamos fuera de las correcciones que ya doña Marlene lo ha planteado ante don Celín de este dictamen, sigamos solo en el momento en que esté presente el señor Rector.

ORLANDO MORALES: Me aclara doña Ana Myriam del interés del señor Rector en estar presente desde el comienzo en todas las discusiones.

MARLENE VIQUEZ: Comparto lo que aquí se ha expresado, solo que sí agradecería que se tome una decisión pronta, porque desde hace ocho días tenemos una solicitud de una estudiante que merece una respuesta sea cual sea, pero merece una respuesta.

Lo que sí me gustaría es que el Consejo Universitario se pronuncie sobre esto, costó mucho que la DAES le diera la certificación, etc.

Estoy totalmente de acuerdo con que debe estar presente el señor Rector en la decisión que se tome este Consejo al respecto, pero agradecería que tomemos una decisión antes de que concluya la sesión de la mañana porque la estudiante merece una respuesta.

MAINOR HERRERA: También estoy de acuerdo en que esta discusión se realice con la presencia del señor Rector. Lo que hay que hacer es suspender la discusión de este punto y retomarlo en el momento en que ingrese a la sala de sesiones el señor Rector y continuar con el análisis de otros temas de la agenda

ORLANDO MORALES: Creo que ese es el sentir mayoritario de que se suspende temporalmente hasta tanto no se reincorpore el señor Rector.

ILSE GUTIERREZ: Dado que la vicepresidenta Marisol Cortes Rojas se ha hecho acompañar desde la mañana y están esperando, sería importante informarles que el Consejo Universitario empezará a analizar este punto hasta tanto ingrese de nuevo el señor Rector, porque los estudiantes están esperando afuera y sería una cortesía de nuestra parte informarles que si quieren irse a tomar un café o algo así, pudieran hacerlo.

MARLENE VIQUEZ: Yo no he salido de la sala de sesiones del Consejo e ignoraba que hubiera estudiantes afuera, pero si ese es el caso, con mucho más razón es necesario que el Consejo Universitario tome una decisión en el transcurso de la mañana, es lo ideal.

ORLANDO MORALES: En todo caso es una deferencia entre las buenas relaciones sociales indicarle que hasta tanto no se reincorpore el señor Rector, se ha suspendido la discusión del caso. Me parece que en esto hay que ser muy cristalino.

El señor Orlando Morales se retira de la sala de sesiones para conversar con los estudiantes.

Se hace una pausa

Se regresa a sesión.

El señor Luis Guillermo Carpio ingresa a la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Agradezco a don Orlando que me haya reemplazado en estos momentos de ausencia, ya que debí atender una urgencia en la Rectoría. Se me indica que se dio lectura al oficio O.J. 2015-141 sobre el dictamen que brinda la Oficina Jurídica, con respecto a la solicitud que presentó la Srta. Marisol Cortés Rojas, que en su condición de Vicepresidenta de la FEUNED solicita que se le haga valer su derecho a estar en la silla de representación estudiantil.

Partiendo de esto, inicio la discusión y me estaré incorporando a dicha discusión conforme avancemos.

GRETHEL RIVERA: Quisiera recordar a este plenario, que en la sesión pasada se comentó que hay una nota de la Asamblea de Estudiantes que se encuentra en el apartado de trámite urgente, donde ellos expresan que apoyan la decisión de que hasta que la presidenta se incorpore, este la representante estudiantil y se habló de que se tenía que analizar para ver qué se va a resolver con respecto en este caso, sería el dictamen que presenta el Sr. Celín Arce, y dar respuesta a la nota de la Asamblea de los Estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dentro de las discusiones se tuvo la semana pasada fue que este plenario debe estar respuesta a este oficio, al conocer la solicitud que presentó la estudiante. Sin embargo es una decisión de este plenario.

ALFONSO SALAZAR: La semana pasada insistí en que existiera un respaldo jurídico a este Consejo Universitario, en cuanto a las condiciones en que se

encuentra la señorita Cortés Rojas como vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED.

Primero se planteó la necesidad en ese momento, de que se conociera una constancia por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, donde se reflejara con claridad el periodo en el cual estaba nombrada la Srta. Cortés Rojas como vicepresidenta.

Insistí en este planteamiento, porque había un acuerdo de la Asamblea de los Estudiantes, en el cual este Consejo Universitario debe brindar una respuesta y esa respuesta debe ser simultánea o a esta situación que se está presentando con la solicitud que hace la vicepresidenta de incorporarse al Consejo Universitario como legítima representante de la FEUNED, en razón de la ausencia de la Presidenta de la FEUNED.

En este dictamen jurídico, queda claramente señalado –no tengo duda- de que la representación por parte de la Vicepresidenta en estas circunstancias actuales es totalmente válida, en el sentido de que el Estatuto Estudiantil que es aceptado no solamente por norma en la institución, en este caso ha establecido su condición de suplencia al establecer que es la segunda representante ante el Consejo Universitario.

Igualmente señalé, y así queda clara en este dictamen jurídico lo que la semana pasada había indicado que esta suplencia es en todos casos. Según está establecido en todos los casos de ausencia de la titular, o sea de la Presidenta de la FEUNED.

En el pasado no se cumplió, históricamente eso no respondió de esa manera, todas las ausencias temporales que en su momento tuvo la Presidenta de la FEUNED pudo perfectamente ser sustituida por la Vicepresidenta, según las disposiciones y los pronunciamientos que ha tenido la Procuraduría General de la República al respecto.

O sea, esa suplencia está establecida en los estatutos de los estudiantes, suplencia que no está asignada a ningún otro miembro de este Consejo Universitario, solamente a la representación estudiantil.

Este dictamen jurídico nos permite ver con toda claridad que esto es una situación que este Consejo Universitario, en cuanto a la representación estudiantil tiene que considerar de ahora en adelante.

Esto significa, que el día que haya nueva presidenta y nuevo vicepresidente en la FEUNED, cualquier ausencia temporal de la presidenta o presidente será suplida con la presencia en este Consejo Universitario de la vicepresidencia.

Esto quiere decir, que a diferencia de los demás miembros de este Consejo Universitario, cuando se dan ausencias temporales, ya sea por motivos de

enfermedad o por cualquier otro motivo, siempre y cuando no sea ausencia permanente que sería generada de acuerdo a uno de los artículos del Estatuto Orgánico donde se tiene que hacer un nombramiento del sustituto, la representación estudiantil sí tiene suplencia.

Por esto solicitaría y quisiera ver a lo largo del tiempo, es que esa suplencia se cumpla, o sea que a futuro cuando la representación estudiantil sea asumida por la presidencia de la FEUNED y exista una vicepresidencia acreditada, la representación no podrá faltar ante ninguna sesión del Consejo Universitario.

Sería el único miembro de este Consejo Universitario en donde su ausencia sería justificada a menos que los dos no puedan asistir por algún motivo.

Quiero agradecer a don Celín Arce la amplitud y precisión con lo que ha planteado este dictamen, y como miembro de este plenario me deja tranquilo.

El otro punto que es importante que consideremos es que esta situación viene a cambiar totalmente la posición que pueda tomar este Consejo Universitario con respecto a la posición que asumió la Asamblea de Estudiantes a la hora de dar un apoyo a la presidenta como representante en el Consejo Universitario, en donde esa misma asamblea le solicita a las autoridades universitarias, e inclusive a este plenario de que sea restituida su posición como miembro del Consejo Universitario. Esto parte de la solicitud que hace la Asamblea de los Estudiantes.

Como no está en manos de este Consejo Universitario, restituir a la Presidenta de la FEUNED en su posición, porque legalmente este plenario desde un inicio aceptó las observaciones que en su momento había planteado la Auditoría en el sentido de que estaba por resolución del TEUNED la presidenta de la FEUNED inhabilitada y que eso implicaba una serie de problemas de diferente tipo para este Consejo Universitario al no estar presente.

Creo que ambas cosas se deben de analizar juntas, y debe haber una respuesta de este Consejo Universitario a la Asamblea de Estudiantes y una respuesta a la solicitud de la Vicepresidenta.

Me inclino, a que el Consejo Universitario en que acepte este derecho que está claramente respaldado con el dictamen jurídico que tiene la Vicepresidenta de la FEUNED, lo comunique a la Asamblea de Estudiantes y a la Junta Directiva de la FEUNED, por cuánto ellos son los que directamente están interesados en este asunto.

Por otro lado, sí considero que es pertinente que el acuerdo que se tome sea un acuerdo que sea suficientemente claro y que no vaya a dar pie a un mal entendido o un enfrentamiento que quiera hacer este Consejo Universitario con respecto a la Asamblea de Estudiantes o a la Junta Directiva de la FEUNED.

MARLENE VIQUEZ: Quiero centrar mi intervención en dos aspectos.

Uno es que me parece que el dictamen de don Celín Arce atendió el acuerdo del plenario en los términos en qué lo solicitó.

Si analizan el acuerdo que tomó este plenario el 11 de mayo de 2015 o sea hace ocho días, en la sesión 2425-2015, Art. II, celebrada el 07 de mayo del 2015, en los considerandos se indica:

1. *“La solicitud planteada por la Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), Srta. Marisol Cortés Rojas (REF. CU-270-2015).*
2. *La constancia extendida por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en la que acredita a la Srta. Marisol Cortés Rojas como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED, del 01 de noviembre del 2014 al 15 de noviembre del 2015 (REF. CU-269-2015).*
3. *La Asamblea General Ordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante oficio FEU-2310-2014 comunica el acuerdo de la sesión celebrada el 02 de noviembre del 2014, en el que acuerda apoyar en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís.*
4. *Que existe una duda razonada de la mayoría de las personas que integran el Consejo Universitario, sobre la viabilidad de atender la solicitud que hace la estudiante Marisol Cortés Rojas, de la interpretación que se debe hacer sobre el Estatuto Estudiantil, sobre el concepto de “sustitución temporal”.*

El punto 4) fue una preocupación presentada por el señor Rector.

Luego dice:

“SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, que emita un dictamen, con el fin de clarificar las dudas que se han presentado sobre este asunto.

ACUERDO FIRME”

Me di a la tarea de leer el dictamen y luego me correspondió contribuir con la lectura del dictamen.

El dictamen emitido por el señor Celín Arce es muy claro en cada uno de los puntos y en esto reconozco que él hace un esfuerzo por atender el acuerdo en cada uno de los puntos que le solicitó este Consejo Universitario, que es el oficio O.J. 2015-141 del 12 de mayo del 2015.

Otro asunto que me parece importante, es el hecho que mencioné la semana pasada, es que no estuve en la sesión que este Consejo Universitario celebró el 04 de diciembre del 2014 y ya se había celebrado la Asamblea General Estudiantil. Es el acta 2392-2014.

Por razones de carácter familiar esta servidora no estuvo presente en esa sesión, fue en la sesión que recibieron a varios estudiantes de otras universidades y a la FEUNED, estuvo presente la señorita Marisol Cortés, representantes de la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional e Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Los considerandos de ese acuerdo fueron los siguientes y quiero que los tengan presentes, ya que fue un acuerdo tomado por unanimidad, el cual dice:

“Después de analizar ampliamente la redacción de acuerdo sobre el tema en discusión, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO:

- 1. La visita de los representantes estudiantiles: Ricardo Villegas, de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica; Johan Quesada y Karla Sequeira, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional; Mariana Meneses, de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Isamer Sáenz y Marisol Cortés, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.*
- 2. La sesión extraordinaria que realizará el Consejo Universitario, el próximo miércoles 10 de diciembre, con el fin de analizar el tema sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz Solís”.*

Si recuerdan, en esta sesión se analizó la propuesta de don Alfonso Salazar en el sentido de llevar este asunto a la Asamblea Universitaria Representativa, la cual se llevó a cabo el pasado 19 de febrero del 2015.

Sigo leyendo:

- 3. La potestad que le asiste a la Federación de Estudiantes de la UNED, de contar con un representante ante el Consejo Universitario, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la FEUNED”.*

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a los representantes estudiantiles: Ricardo Villegas, de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica; Johan Quesada y Karla Sequeira, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional; Mariana Meneses, de la Federación de Estudiantes del Instituto*

Tecnológico de Costa Rica; Isamer Sáenz y Marisol Cortés, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en la que manifiestan su solidaridad con el movimiento estudiantil de la UNED y la necesidad e importancia de que cuente con la respectiva representación estudiantil en el Consejo Universitario.

2. *Reiterar el derecho que le asiste a la Federación de Estudiantes de la UNED, de tener su representación en el Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, ante la situación que se ha presentado con la presidenta de la FEUNED.*
3. *Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario enviar las convocatorias de las sesiones de este Consejo, a la persona designada por la Federación de Estudiantes, en sustitución de su presidenta.*
4. *Enviar este acuerdo a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.*

ACUERDO FIRME”

Lo que quiero decir es que el Consejo Universitario ha expresado de manera reiterada, el interés de que haya representación estudiantil en este Consejo Universitario.

Me parece que hay una solicitud de la Vicepresidenta de la FEUNED, hay un dictamen muy claro de don Celín Arce y considero necesario aceptar la solicitud que está haciendo la Vicepresidenta de la FEUNED, porque así la respaldan los Estatutos de la FEUNED.

Asimismo, informar el acuerdo del Consejo Universitario a la Asamblea General Estudiantil o a la FEUNED, para lo pertinente. Me parece que es lo único que puede hacer este Consejo Universitario, desde mi punto de vista.

ORLANDO MORALES: Ya se van a cumplir los 9 meses de este asunto, y casi que uno diría que nazca la criatura, ya es hora de que el Consejo Universitario demuestre dar muestras de buena voluntad en el sentido de que quiere tener a la representación estudiantil.

Veo que a veces nuestro discurso va en sentido de que se quiere que esté presente la representación estudiantil, pero algunos lo dicen pero no veo la acción proactiva de que ese asiento esté ocupado por quien representa a los estudiantes

Es muy claro y según todo lo que se ha leído, a la Vicepresidenta le corresponde sustituir en ausencias a la Presidenta, ahí no hay nada que hacer.

Recuerden que todo es materia de derecho son palabras muertas, mientras no haya voluntad de cumplir lo que dice la normativa.

De manera, que considero que el Consejo Universitario debe dar muestras de madurez en que se cumpla lo que dice la normativa. Ya sabemos que cuando la presidenta no está la vicepresidenta es la que la sustituye, y tendremos representación estudiantil porque siempre el movimiento estudiantil siempre ha dicho es que no quieren que ya representación.

Siempre se ha dicho que esté la representación estudiantil según la normativa vigente, eso está claro.

Ya sabemos que el acuerdo de la Asamblea General Estudiantil son los buenos deseos o el interés de un grupo de reinstalar a la presidenta de la FEUNED, pero eso no es lo que dice la normativa.

La normativa está vigente y la vicepresidenta de la FEUNED es la que la sustituye, de manera que por ahí el Consejo Universitario no puede hacer nada.

Me permití solicitar a doña Marlene que leyera, porque cuando uno lee no es tan provechoso como cuando uno escucha y puede ver el documento, y he encontrado que el dictamen de don Celín Arce es contundente.

Este dictamen no solo cita doctrina externa sino nuestro propio ordenamiento jurídico, y es lo se llama un dictamen contundente, y casi se podría decir que tiene blindaje de plomo.

Si el Consejo Universitario en algún momento queremos decir que no, debemos justificarlo.

Entonces qué justificación puede haber porque cuando uno escucha comentarios y si se quiere dilatar más la resolución, o ver qué resquicio le da.

De mi parte apoyo que la representación estudiantil esté presente, y que el plenario atienda a lo que es la normativa y este órgano deliberativo debe dar ejemplo de que va a aplicar lo que en la legalidad interna y la doctrina externa, han establecido sobre esta situación.

De manera que en buena hora se pueda reinstalar la representante estudiantil, y también creo que se le dar cuenta a lo que la Asamblea General Estudiantil dictaminó, son los buenos deseos de reinstalar a la presidenta de la FEUNED, pero la normativa vigente no lo establece de esa manera.

ILSE GUTIERREZ: Dado que no estuve presente la semana pasada, me voy a permitir a dar mi criterio de este caso, empezando a leer los últimos dos párrafos

que expone la estudiante Marisol Cortés Rojas, quien es Vicepresidenta de la FEUNED.

Voy a dar lectura a parte de la notal, que dice:

“Solicito de ser posible se realicen las gestiones para contar con mi correo institucional de manera que me tenga la posibilidad de comunicarme oficialmente con los estudiantes de ser del caso con los funcionarios, cuando sea pertinente.

Quedo a la disposición de ustedes, para recibir sus consejos y colaborar en todo lo que se le pueda”.

Cuando leo esta carta sin haber leído el acta de lo que se analizó en este plenario, o sea lo que estoy planteando es mi criterio acerca de esta situación, es que la estudiante Marisol Cortés Rojas hace su intención individual de venir a representar a la FEUNED.

Si nos vamos al artículo 16, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la universidad, se indica:

“ch. Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de este sector”.

Por lo tanto, el espíritu de la representación que debe haber en este plenario es el criterio de la FEUNED y en este sentido hago un recordatorio de toda mi experiencia como líder estudiantil, donde nosotros como universidad se le da espacio al movimiento estudiantil, plena autonomía y organización.

En este caso, lo que hubiera tomado de decisión es haber preguntado cuál es el criterio de la FEUNED porque lo que se viene aquí es tener una representación que tiene connotaciones legales.

Cuando escuchamos la lectura del dictamen que brinda el Jefe de la Oficina Jurídica, realmente lo que me llegó a faltar en este dictamen es el artículo vigésimo del Estatuto Orgánico de la FEUNED.

El artículo vigésimo habla acerca de las atribuciones de la Junta Directiva, y en el inciso primero se refiere a que el presidente será el representante judicial y extrajudicial con carácter de apoderado generalísimo.

En el inciso segundo se indica que el vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales.

Pueden ver que no solo tiene una connotación legal sino que extra judicial, o sea es un representante judicial.

Quiero volver a la última oración de la nota de la estudiante Marisol Cortés Rojas que dice: *“Quedo a la disposición de ustedes, para recibir sus consejos y colaborar en todo lo que se le pueda”*.

En estas palabras hay una actitud de servicio de una estudiante que quiere normalizar la situación en la UNED, ya que esto es una preocupación de toda la universidad a partir de un acuerdo que toma el TEUNED y un acuerdo que para muchos fue correcto y para otros fue incorrecto, pero fue un acuerdo que tiene connotaciones políticas.

Siempre lo he dicho que la forma en las actas, que la forma de proceder del TEUNED tenía connotaciones políticas de afectación al movimiento estudiantil y lo que nosotros estamos viendo al día de hoy es eso, la decisión hizo que en este momento el movimiento estudiantil estuviera dividido, de tal forma que viene una vicepresidenta en forma individual a solicitar que tiene posibilidades de estar presente en las sesiones del Consejo Universitario porque el estatuto lo indica.

Pero sí leen bien el dictamen de la Oficina Jurídica en las conclusiones y recomendaciones en el punto 2) se indica:

“La vicepresidenta de la FEUNED puede sustituir válida y legítimamente a la presidenta titular en el Consejo Universitario durante sus ausencias cualesquiera que estas sean o su causa, ya que por expresa disposición estatutaria es la segunda representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la UNED”.

Lo primero que me pregunto es dónde está el acuerdo legal de la Junta Directiva de la FEUNED, no es en carácter individual.

Me preocupa mucho que un asunto político donde nosotros como universidad, tomamos decisiones y donde se le hace un espacio a la representación estudiantil y donde el artículo 17 del estatuto se indica:

“El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el capítulo correspondiente de este estatuto”.

Lo que quiero indicar, es que este Consejo Universitario no se puede involucrar con el movimiento estudiantil porque este puesto lo ganó el movimiento estudiantil y el movimiento estudiantil está aquí representando no solo al movimiento estudiantil, sino como lo indica el artículo vigésimo, de que el representante estudiantil tiene un carácter extra judicial con carácter de apoderado generalísimo.

Esto quiere decir, que en el futuro va a tener la estudiante Marisol Cortés Rojas de brindar un informe acerca de todo lo que está sucediendo aquí, ya que tiene carácter legal.

Me preocupa mucho que lo único que estamos viendo en este acuerdo, cuando se le solicita a la Oficina Jurídica y con todo respeto si hubiera estado presente, posiblemente hubiera cambiado la posición de este acuerdo, porque lo que se dice es que basado en la posibilidad de que la vicepresidenta de la FEUNED esté presente ya que existe una constancia extendida por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Esto es un asunto administrativo, pero la representación estudiantil es un asunto político.

Lo que me preocupa es que la decisión que va a tomar este Consejo Universitario es político, y eso en realidad no podemos olvidarlo porque todo esto tiene una connotación histórica en ese sentido, o sea que se decide a partir de procesos legales y administrativos, una representación estudiantil y no a partir de un proceso que es político, donde se le da total autonomía al movimiento estudiantil para que su representante esté presente.

Esto es un problema del movimiento estudiantil, y la Srta. Marisol Cortés Rojas tiene que ir ante la Junta Directiva de la FEUNED a pelear este puesto y será entre el movimiento estudiantil que se enfrenten políticamente y la Asamblea General Estudiantil que se manifieste en el sentido de indicar cuál es la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, o se sigue con la anterior posición.

No puedo estar de acuerdo en ningún sentido, porque quisiera que el carácter político que tiene el Estatuto Orgánico de la UNED en hacer un espacio a la representación estudiantil, luego de una cantidad de procesos históricos que ha sufrido esta universidad y donde se le abre un espacio al movimiento estudiantil debe ser representando por la FEUNED.

Esto es carácter individual, por lo tanto no podría fundamentar totalmente el dictamen de la Oficina Jurídica, porque me falta el análisis del artículo vigésimo en los incisos 1 y 2, porque tiene una connotación legal y judicial muy importante.

Lo que dice es que será el representante judicial y extra judicial con carácter de apoderado generalísimo.

Mi pregunta es dónde tiene la estudiante Marisol Cortés Rojas la constancia de que ella es la apoderada generalísima, y por eso digo que esto es un asunto del movimiento estudiantil de la FEUNED.

La decisión de hacer la consulta a la Oficina Jurídica para mí es válida, de si era válida la presencia de la estudiante, sin embargo pienso que no solo se tiene que analizar no solamente legalmente sino políticamente, en el sentido de qué es lo que va a hacer este Consejo Universitario.

O sea, se va a seguir analizando este tema desde la perspectiva administrativa y legal.

Cuando llegó la prevención que hizo la auditoría interna en el caso de que cuando ya había ausencia de la representación estudiantil si había representación estructural del Consejo Universitario.

O sea, todo se ha ido analizando en forma legal y ahora se está analizando en forma administrativa.

Sigo pensando que estamos cometiendo un grave error, porque en esta universidad el movimiento estudiantil está careciendo de un espacio donde no se le ve en forma administrativa sino que se le vea como un derecho pero a la FEUNED.

No voy a estar de acuerdo en que la vicepresidenta de la FEUNED esté presente, sino hay un acuerdo de la Asamblea General Estudiantil, sino se dio una discusión interna y si esta universidad no les dio un espacio político a los estudiantes para que tomen la decisión.

El acuerdo que hace referencia doña Marlene Víquez, y recuerdo que todos estábamos anuentes a que haya representación estudiantil y así quedó muy claro en las actas.

Tanto el presidente de la FEUCR como el presidente de la FEUNA, hablaron con la presidenta de la FEUNED, de que podía estar la vicepresidenta de la FEUNED y dijeron que no y dijeron que la FEUNED tiene su propia posición, y si el movimiento estudiantil no tiene a la estudiante en este plenario es por una decisión política y es un asunto del movimiento estudiantil.

Esta es mi posición y no voy a estar de acuerdo a partir de un dictamen de la Oficina Jurídica, que puede tener posibilidad de sustituir por la vicepresidenta de la FEUNED, de mi parte necesito el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED donde convocó a la Asamblea General Estudiantil y donde el movimiento estudiantil llegó a un acuerdo en donde el nombramiento recae en la vicepresidenta de la FEUNED, dado que la presidenta de la FEUNED en este momento tiene una ausencia definitiva.

En este caso no es una ausencia temporal sino que le quitaron las credenciales a la presidenta de la FEUNED, estemos o no de acuerdo.

Hay un acuerdo del TEUNED y aunque se ha dicho que la sanción fue extralimitada, pero no podemos obviar del acuerdo del TEUNED.

Esta es mi posición y no la voy a cambiar, ya que respeto al movimiento estudiantil así como a la Asamblea General Estudiantil y como universitaria jamás voy a ver un asunto del movimiento estudiantil con carácter administrativo.

La FEUNED tiene la credencial, pero ella tiene que luchar políticamente y hacer ver a la Asamblea General Estudiantil que esta es la posición que debe tomar el movimiento estudiantil, o sea tiene que convencer a todos los estudiantes que esa es la forma correcta, pero es un asunto político.

Si el Consejo Universitario toma una decisión estaría violentando la autonomía del movimiento estudiantil.

MARIO MOLINA: Nunca podré estar de acuerdo con una posición como la que acaba de esbozar la compañera Ilse Gutiérrez, por una razón sencilla.

Lo único que necesitábamos hace 8 días, era poder constatar que la vicepresidenta de la FEUNED realmente había sido nombrada como tal.

Obviamente, ninguno de nosotros estuvo presente cuando la Srta. Marisol Cortés Rojas fue nombrada y que lo se necesitaba era un documento probatorio, y ese documento probatorio es el que aparece en el dictamen O.J.2015-141 de la Oficina Jurídica en cuanto a los hechos probados en el segundo párrafo que dice:

“Para efectos de emitir el presente dictamen se tiene por demostrado que:

1. ...
2. *La Licda. Xinia Barquero A. Asistente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante el oficio DAES-A-111-15 del 7 de mayo del 2015 hace “...constar que la señorita CORTES ROJAS MARISOL, cédula de identidad 1-1425-0719, estudiante del Centro Universitario de Heredia, fue nombrada como Vicepresidente de la Junta Directiva de la FEUNED a partir del 1° de noviembre del 2014 hasta 15 de noviembre del 2015, según consta en el artículo Cuarto del Acta inscrita en el Registro Público”.*

Para el Consejo Universitario es obvio que con esto es más que suficiente, o sea no se requiere ningún acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED, ya que debemos recordar que es muy común que en los movimientos estudiantiles se den conflictos a lo interno.

Qué pasaría si se le solicita algo que la Asamblea General Estudiantil y la Junta Directiva de la FEUNED no están de acuerdo en emitir ningún documento, entonces la persona que fue nombrada legítimamente no podría ocupar el puesto. Esto es un absurdo jurídico.

El otro tema que quiero indicar, es que la Srta. Isamer Sáenz Solís en ningún momento ha dejado de ser presidenta de la FEUNED, es decir lo que doña Ilse indicó como la representación judicial y extra judicial de la FEUNED eso le sigue correspondiendo a la Srta. Isamer Sáenz puesto ella en ningún momento ha perdido su condición de presidenta de la FEUNED.

Por lo tanto reitero que no puedo estar de acuerdo con esta posición ya que me parece errada en todos sus extremos.

GRETHEL RIVERA: Hay dos puntos que desde la semana pasada me referí. Uno es el vacío legal que existe dado que el Estatuto Orgánico en el Art. 16, inciso ch) habla del representante estudiantil y a pesar de que en el artículo 17 se indica que es un representante elegido por sus propios estatutos, siempre se refiere en forma singular.

De manera que el Consejo Universitario no podría tomar una decisión existiendo ese vacío legal y como lo indiqué a quien corresponde resolverlo es a la Asamblea Universitaria, como lo indiqué anteriormente por lo tanto el Consejo Universitario no lo puede interpretar ni validarlo.

Por otro lado, a la estudiante Marisol Cortés Rojas efectivamente fue nombrada como vicepresidenta de la FEUNED y quedó en actas su nombramiento, sin embargo se está presentando al Consejo Universitario con el apoyo de estudiantes del Centro Universitario de San José, y no es toda la representación estudiantil en contra posición de la nota expresada por la Asamblea General Estudiantil que son más de 60 firmas que están en la nota, las cuales ratifican al igual que nota enviada por la Junta Directiva de la FEUNED que la representante estudiantil ante el Consejo Universitario que ven como válida es la Srta. Isamer Sáenz Solís, que fue la destituida por la FEUNED.

En este sentido, el Consejo Universitario no puede ir en contra de la voluntad de la Asamblea General Estudiantil por la posición de un pequeño grupo de estudiantes que están solicitando que la Srta. Marisol Cortés Rojas asuma esa vicepresidencia.

Mi sugerencia es que este grupo tiene que presentar esta iniciativa, y que me parece muy bien porque están preocupados por esta representación, pero que ellos están regidos por sus estatutos, por lo tanto lo único que puede acreditar a doña Marisol sería ese acuerdo de la Asamblea General Estudiantil, donde se indique que están de acuerdo que sea la estudiante Marisol Cortés Rojas la que sea la representante y no como lo expresaron en la nota de fecha 05 de noviembre del 2014 en la cual están apoyando incondicionalmente a la Srta. Isamer Sáenz Solís.

De manera que esto hay que resolverlo de tal manera que no se vea como un atropello al movimiento estudiantil.

ORLANDO MORALES: Recuerden que se ha solicitado a la Oficina Jurídica la versión legal del asunto.

Cuando doña Ilse indica que ninguna manera puede estar de acuerdo con lo

resuelto por la Oficina Jurídica, pienso qué se le va a solicitar a la Oficina Jurídica sino es un criterio jurídico.

De manera que esto no requiere aclaración ni defensa de lo que hizo don Celín, porque nunca puede contaminarse un dictamen jurídico con otro concepto porque pierde el significado.

Posiblemente hubo un error en lo que se manifestó pero doña Ilse indicó que no puede estar de acuerdo, estamos de acuerdo en que lo que dice es cierto eso es lo que jurídicamente está establecido y que no nos parezca es otra cosa ya que el dictamen es correcto.

No alcanzo a entender el asunto de la singularidad y el plural del Estatuto Orgánico que menciona doña Grethel.

Lo que es claro es que los estudiantes mientras no modifiquen la norma que indica que la vicepresidenta de la FEUNED sustituye a la presidenta de la FEUNED en forma temporal, y esto es un tiempo indefinido pero no podemos hacer nada porque esa fue la resolución del TEUNED.

Un grupo de estudiantes no puede hacer ninguna petición mientras no se modifique el estatuto.

Nosotros debemos tener cuidado porque no podemos alejarnos del aspecto legal, porque entonces uno podría pensar entonces para qué se establecen los reglamentos. De manera que mi sugerencia es que tengamos cuidado con este asunto.

Tengamos en mente que nuestro discurso ha sido que queremos que haya representación estudiantil, pero si no quiere que haya representación se seguirán poniendo condicionantes.

He dicho varias veces que la confusión está entre la estudiante Isamer Sáenz y la representación estudiantil, y mientras tengamos nosotros ese criterio no habrá representación estudiantil.

MAINOR HERRERA: Quiero manifestar mi acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica emitido por el oficio O.J.2015-241.

En la sesión pasada se le solicitó a don Celín Arce que presentara un criterio jurídico de esta situación planteada, pero me parece que el documento que presenta don Celín Arce es bastante amplio y hace referencia a la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, al Estatuto de la FEUNED, al Estatuto Orgánico de la UNED.

En general, pienso que cumple con el propósito que requiere el Consejo Universitario para efectos de tomar una decisión.

Me preocupa que el Consejo Universitario no tome una decisión en el momento que se requiere.

Revisando la nota que remitió la FEUNED-2310-2014 que está en la agenda de la sesión de la tarde, y revisando el acuerdo que toma la Asamblea General de Estudiantes, dice:

“Exigimos se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED claramente establecido, tanto en el Estatuto Orgánico de la UNED como en el Estatuto de la FEUNED”.

La FEUNED hace una solicitud clara y es que se respete la autonomía con base en lo que establece el Estatuto de la FEUNED.

Pero cuando nos vamos al Estatuto de la FEUNED en el artículo 20, incisos 1 y 2, se ve claramente qué es lo que indica claramente con respecto a la representación ante el Consejo Universitario, y como está establecido la sustitución de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Es claro que ningún acuerdo de Asamblea General de Estudiantes está por encima del Estatuto de la FEUNED, y ningún acuerdo de este plenario ni ningún reglamento podrían estar por encima del Estatuto Orgánico.

Si la FEUNED quiere modificar el estatuto tiene toda la autonomía para hacerlo y el Consejo Universitario con base en ese estatuto tenemos que proceder, no podemos pensar que por que hay un acuerdo de asamblea o una nota de solicitud con respecto a un tema en particular, podamos ir en contra a lo que establece el Estatuto de la FEUNED.

Me parece que si aquí no favorece la representación de la vicepresidenta se podría modificar el estatuto de la FEUNED y se hace convocando a Asamblea General de Estudiantes, y aquí no habría ningún problema.

Mi preocupación está en que el Consejo Universitario no respete el Estatuto de la FEUNED.

Hay un criterio jurídico muy claro en el sentido de que explica ampliamente cuál es la jurisprudencia que hay al respecto y se hace referencia al Estatuto de la FEUNED, pero si no se tuviera la información se podría alegar que no se dispone de la información suficiente pero en este caso existe suficiente información para tomar una decisión.

De esta manera quisiera manifestarme a favor de que se pueda votar este tema y se acoja el dictamen de la Oficina Jurídica, y se le permita a la vicepresidenta de la FEUNED representar al movimiento estudiantil en este plenario.

ILSE GUTIERREZ: La estudiante Marisol Cortés en el segundo párrafo de su nota expresa la intención de que ella analizó su caso y dice: *“No soy experta en derecho, necesité de acceder a expertos en este campo para saber de las implicaciones del mismo, y la conclusión fue que un acuerdo de la Asamblea no está sobre lo establecido por el estatuto de la FEUNED”*.

El Consejo Universitario toma la decisión de consultar a la Oficina Jurídica, y luego esa oficina emite su criterio de que si una vicepresidenta de la FEUNED puede sustituir o no.

En ese sentido, quisiera solicitar a don Mario Molina que tenga un poco más de respeto, porque aquí no hay posiciones erradas sino que lo que hay son posiciones.

Ojalá el mundo fuera decir 2 más 2 son cuatro, el mundo se rige por posiciones y se toman decisiones.

Lo que dije fue que el dictamen de la Oficina Jurídica –aquí también me dirijo a don Orlando que hizo alusión a mi nombre – en mi caso me faltó. Tengo derecho a decirlo.

Como Consejo Universitario se solicitó a la Oficina Jurídica un criterio y cuando lo leo siento que me faltó y quiero hacer una consulta al señor auditor interno.

Existe un acta de la FEUNED donde apoya en forma incondicional a la Srta. Isamer Sáenz Solís y lo que estoy solicitando es el comunicado expreso de la FEUNED, ya que el dictamen de la Oficina Jurídica lo que indica es que la vicepresidenta de la FEUNED puede sustituir válida y legítimamente a la presidenta titular y eso es lo que dice el estatuto orgánico.

De mi parte respeto la figura de la FEUNED y sus estatutos y ellos se expresan a partir de acuerdos de asambleas.

Entonces lo que necesito es el comunicado de la FEUNED de que realizaron una asamblea general y que analizaron la posición de la vicepresidenta la estudiante Marisol Cortés y el grupo de estudiantes que la acompañan, y la decisión que se tome se comunicará al Consejo Universitario.

Mi pregunta al señor auditor interno es la siguiente. Los acuerdos del Consejo Universitario tienen carácter legal y judicial, la UNED estaría en un problema dado que la FEUNED tiene la representación estudiantil y el Consejo Universitario no tiene un acuerdo de la FEUNED donde comunica formalmente el nombre oficial de la representación estudiantil.

Entonces por un lado se tendría acuerdos de una vicepresidenta que vino en forma individual y en forma respetuosa, pero lo que estoy objetando es el procedimiento.

El señor Celín Arce indica que legalmente sí es posible que la vicepresidenta pueda ocupar el puesto, pero cómo el Consejo Universitario va a admitir la nueva representación estudiantil, ese cómo es el que se está discutiendo en este momento.

Por eso me dirijo a don Mario, no son posiciones erradas, sino que lo que pienso es que este asunto es muy político.

Se va a hacer solo recibiendo un requisito de los hechos probados que hace mención don Mario, ya que la Oficina Jurídica indica cuáles son los hechos probados y el dictamen de la Oficina Jurídica lo hace desde esos tres hechos probados, que son: el acuerdo del TEUNED, el oficio de la Sra. Xinia Barquero, que es asistente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, donde hace constar que la Srta. Marisol Cortés es representante legítima y el tercero es el acuerdo de la Asamblea General Estudiantil. Estos son los hechos probados.

Lo que debe decidir el Consejo Universitario es cómo vamos a desenredar lo que enredó el TEUNED, y con todo respeto el acuerdo que tomó el TEUNED es lo que nos tiene a nosotros en esta discusión.

Mi pregunta a don Karino es qué pasaría si la representación estudiantil en la figura de vicepresidenta y donde está en forma legítima, pero donde existe una presidenta y como bien lo indicó don Mario, doña Isamer Sáenz sigue siendo presidenta, qué pasaría.

En este órgano se toman decisiones y quién respondería, sería la estudiante Marisol Cortés o la presidenta de la FEUNED. A esto es a lo que me refiero y esta es la gran duda y tengo todo el derecho a tener dudas y posiciones de cómo resolver este asunto.

KARINO LIZANO: Quiero expresar a doña Ilse con el mayor respeto que la pregunta que versa estrictamente sobre legalidad, la persona idónea para responderla es el señor asesor legal.

No obstante, en aras de lo que conozco de lo que se desprende de la normativa se puede entender claramente que existe una autoridad superior que es la organización estudiantil que es la Asamblea General de los Estudiantes.

Esa asamblea es la que aprueba los estatutos y tiene entre sus múltiples sus funciones la que tipifica el artículo décimo tercero que son atribuciones de la Asamblea General de Estudiantes elegir cada dos años a la Junta Directiva, al fiscal y al Tribunal Electoral de la FEUNED, etc.

Como parte de ese estatuto lo que ya se ha dicho en este seno, que es el artículo vigésimo en el inciso segundo que indica que el vicepresidente sustituirá al

presidente en sus ausencias temporales, y sobre este artículo ha hecho el desarrollo de los hechos la Oficina Jurídica.

La Asamblea General Estudiantil nombra al vicepresidente, la asamblea es la máxima autoridad del movimiento estudiantil y aunque hubiese eventualmente un conflicto a nivel de Junta Directiva, en mi criterio no hay norma que faculte a la Junta Directiva para solicitar a un tercero, que desconozca lo que establece el estatuto del movimiento estudiantil y que fue aprobado por la máxima autoridad que sería la Asamblea General de Estudiantes.

Desde el punto de vista de control, que es el que tengo que advertir al Consejo Universitario, si en un caso hipotético y quien se presenta ante el Consejo Universitario a representar a los estudiantes fuera por ejemplo el fiscal, tendría que advertir al Consejo Universitario que no pueden aceptar la presencia del fiscal porque no tiene esa competencia ya que el estatuto estudiantil no se la ha dado.

En este caso, quien se está presentando es la vicepresidenta y ella sí tiene esa investidura y la Asamblea General de Estudiantes la nombró en ese cargo.

El otro punto de control es la legitimación que tiene, está presentando un documento que es generado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en donde dice que efectivamente ella fue electa como vicepresidenta y ese nombramiento a la fecha es totalmente válido, de tal suerte que por lo menos desde el punto de vista de control en este momento no tengo ningún elemento para decir que este Consejo puede desconocer esa representación.

ALFONSO SALAZAR: Tengo aquí una propuesta, dice lo siguiente en forma general no particular porque no tengo todos los detalles, esta propuesta tiene ocho consideraciones y 2 acuerdos:

La primera, nota General de los estudiantes, es la nota en la cual los estudiantes han manifestado el total apoyo a la presidenta.

Dos, no existe manifestación expresa de la federación ni de la asamblea en cuanto a que haya cambiado su posición anterior.

Tres, la solicitud de la vicepresidenta.

Cuatro, la nota de DAES en donde se certifica llamémoslo así, se hace constar quien es quien ocupa la vicepresidencia de la FEUNED.

Cinco, el acuerdo anterior de este Consejo Universitario, o sea, el acuerdo de la semana pasada.

Seis, el dictamen de la Oficina Jurídica.

Siete, la inhabilitación como miembro del Consejo Universitario por parte del TEUNED a la señorita Isamer Sáenz, como representante del Consejo Universitario.

Ocho, el acuerdo del Consejo Universitario en el cual se trasladó a la Asamblea Universitaria Representativa, el acuerdo del tribunal, asamblea que no se ha manifestado al respecto.

Nueve, el Consejo Universitario no debe de desconocer el derecho de sustitución que priva en la vicepresidencia establecido en el Estatuto de la FEUNED, acuerda:

1. “Manifestar a la junta directiva la Asamblea de la FEUNED, que este Consejo Universitario no puede desconocer la potestad legal establecida en el estatuto de la FEUNED que le apañe la vicepresidenta de la federación, que en ausencia de la presidenta pueda sustituirla en el Consejo Universitario”.
2. “Indicar a la estudiante Marisol, que este Consejo Universitario considera legalmente válida su representación ante el Consejo Universitario, en ausencia de la presidenta de la FEUNED por encontrarse inhabilitada por el TEUNED, como representante ante el Consejo Universitario”.

¿Porque tengo esta propuesta? porque nosotros podemos jugar políticamente pero no lo podemos hacer legalmente, puedo en este momento manifestarme de que la asamblea, la FEUNED y la junta directiva va a entrar en conflicto con la vicepresidenta, porque ella ha venido a pedir un derecho al Consejo Universitario, por supuesto que políticamente puedo entrar en esa línea y puedo entonces abstenerme de tomar una decisión legalmente válida para no generar un conflicto político entre los estudiantes, porque no existe ninguna manifestación de parte de la Junta Directiva, ni de la asamblea de cambiar su posición anterior.

Pero ese no es el caso que nos atañe, el caso que nos atañe y hace una semana lo discutimos es un derecho legal que tiene una persona de ocupar una representación en un órgano colegiado como el Consejo Universitario, eso es lo que está en juego, podemos desconocer cómo Consejo Universitario ese derecho legal, con el dictamen jurídico que precisamente por eso insistí la semana pasada que tenemos en nuestros manos no podemos desconocerlo, tenemos que aceptarlo ¿por qué? porque si nosotros rechazamos esto, esta solicitud desconociendo ese derecho legal ella puede irse fuera de la universidad y exigirle a la universidad, al Consejo Universitario, que se le restituya que se le ponga en este puesto porque ella tiene derecho dado por ley y respaldado ahora por un dictamen jurídico que dice claramente que sí tiene ese derecho.

Por eso es que hago esta propuesta y considero que con el detalle descriptivo de estos considerandos y si ustedes consideran que es importante agregarle alguna otra situación, se lo pueden agregar, pero creo que fuera del conflicto político que se pueda generar dentro del movimiento, nosotros no podemos desconocer esta solicitud, porque es una solicitud basada no en una situación política sino en una situación legal y eso es lo que tenemos que cuidarnos, es decir, es saber que nosotros no estamos promoviendo el conflicto, esa es la parte esencial no estamos promoviendo el conflicto, estamos respetando una disposición o una potestad legal, establecida claramente en el Estatuto de la FEUNED.

Entonces, esta universidad estableció este estatuto, ese estatuto representa la base fundamental legal de la federación, por lo tanto no podemos desconocer, es precisamente el giro que siguió el asunto de la inhabilitación de como miembro del

Consejo Universitario de la presidenta Isamer fue tomado por mi persona como una, a mi juicio, falta de potestad del tribunal de inhabilitar a un miembro del Consejo Universitario, pero resulta que ese miembro del Consejo Universitario sí tiene sustituto o suplente que no tendría ningún otro.

Así que, esta es la propuesta que hago que podría modificarse como ustedes lo consideren, pero con el respeto de las compañeras que han manifestado la no aceptación de esta solicitud a la vicepresidenta, sí quiero colocarme en la posición de que este Consejo no puede desconocer el derecho y ese desconocimiento nos lleva como Consejo a situaciones mucho más delicadas, porque es un desconocimiento del punto de vista de un derecho legal que le atañe a la vicepresidencia.

Los problemas políticos que ahí se pueden derivar es un asunto que este Consejo no está promoviendo, este Consejo simplemente está conociendo una solicitud de la vicepresidencia y que no haya manifestación de la Junta Directiva o la asamblea, es un asunto que este Consejo no puede entrar en el fondo de esa posible discusión que se da.

Les dejo a ustedes esta propuesta.

MARLENE VÍQUEZ. Quiero agradecerle en primer lugar a don Alfonso, porque la propuesta que hace es muy sabia. Lo que hice fue cerrar los ojos para poderla escuchar con deteniendo los considerandos y a “buen entendedor con pocas palabras” le está diciendo al movimiento estudiantil: -esta es la situación que estamos presentando, esto es lo que ha hecho el Consejo Universitario- ha hecho un recuento muy rápido de la situación, pero también está diciendo: -el Consejo no puede desconocer una situación que legalmente en este momento tiene la vicepresidenta- si esto va a generar situaciones a lo interno del movimiento estudiantil, considero que ellos tienen los mecanismos para resolverlo.

Pero me parece que la propuesta que hace don Alfonso recoge de manera salomónica la situación, así que vuelvo a expresarle mi agradecimiento a don Alfonso, he tratado de escuchar todas las intervenciones, pero a la vez aprovechar este proceso para presentar una moción de orden respetando la lista de oradores y se someta a votación la propuesta de don Alfonso.

GRETHEL RIVERA: Quiero retomar el tema, que está de por medio una acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de Estudiantes de la UNED, máxima autoridad de la FEUNED, igualmente que máxima autoridad en nuestra Asamblea Universitaria, entonces pregunto, en la historia de la universidad algún acuerdo de la Asamblea Universitaria ha sido ignorado por este Consejo, como logando los órganos, porque en este momento si nosotros acogemos la propuesta de don Alfonso, estamos ignorando ese acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Estudiantes emitido el 05 de noviembre del 2014, como va a justificar el Consejo Universitario que sí es cierto, legalmente la muchacha ya lo dije, ella tiene todo el derecho estoy de acuerdo.

Pero ella tiene que hacer las gestiones ante la Asamblea General de la Federación, para que le rectifiquen esa vicepresidencia y revoquen este acuerdo que es el apoyo incondicional a la presidenta, no estoy hablando como lo ha insinuado don Orlando que es Isamer, más bien siempre he dicho: -no veamos personas sino esa representación estudiantil-.

De manera que, quisiera que alguien me diga ¿cómo vamos a justificar que se está irrespetando un acuerdo de una asamblea de estudiantes que viene a homologarse con la asamblea universitaria de la universidad? en ese sentido, no estoy de acuerdo con lo que se pueda tomar con base en lo que se propone don Alfonso, exactamente estaba redactando una propuesta de acuerdo con los mismos argumentos que hizo don Alfonso, los mismos considerandos, pero mi propuesta de acuerdo era solicitar a la señorita Marisol y al grupo de estudiantes que la acompañan presentar ante la Asamblea General de Estudiantes órgano superior de la FEUNED para su consideración.

La intención de asumir el cargo de representante estudiantil ante el Consejo Universitario dado que existe un acuerdo de esa misma asamblea de la sesión del 05 noviembre del 2014, donde se toman acuerdos brindándole el apoyo incondicional a la presidenta, de manera que ella, gestionará eso y nosotros cuando ya esa asamblea diga: -muy bien revocamos el acuerdo tomado el 05 de noviembre y apoyamos que la vicepresidenta asuma como legalmente la autoriza el Estatuto de Estudiantes- de otro manera no podría estar de acuerdo con ninguna otra propuesta.

ORLANDO MORALES: Algo muy sencillo, entre las pocas cosas que a uno le enseñan sobre la parte de legalidad es que los derechos son irrenunciables, si ella tiene derecho a ocupar una posición ¿por qué es que tiene que pedir la ratificación? esas no son las normas del juego democrático, si uno tiene derecho a algo simplemente el derecho hay que actuar para llenar esa vacante, es su derecho, no requiere rectificación de nadie, quiere decir que nuestros derechos laborales, el derecho de la salud, el de educación, -no tiene que ratificárselo- ¿cómo que ratificarlo? parece que estamos inventando un nuevo concepto de lo que es la legalidad, sé que esto tendrá connotaciones políticas, sé que a un grupo del movimiento estudiantil siempre ha apoyado a su presidenta, pero aquí nosotros tenemos que ajustarnos a que la normalice que la sustituya en sus ausencias temporales y la vicepresidenta ha hecho la solicitud, ahora resulta que tiene que consultar si ese derecho es válido y si deben de rectificarlo, creo que estamos inventando una nueva forma de cómo actúa la justicia y como se aplican las normas en el país.

Y por lo demás, leí con mucha atención lo que elaboro don Alfonso, me parece muy bien razonado y me gustaría que si alguien que no le parece que haga otra contrapropuesta o que proponga otra resolución, porque si aquí todos seguimos discutiendo y no hay ninguna propuesta de cómo resolver esta situación, vamos a seguir discutiendo, creo que esto debe de llegar a un término y después creo que

hablemos otro rato más, creo que debemos de llegar a conocer propuestas concretas, porque si no hay propuestas concretas esto nunca se va a definir.

MARIO MOLINA: Doña Grethel se acaba de referir al acuerdo de la asamblea del 05 de noviembre del 2014, si analizamos bien ese acuerdo dice: "Por tanto se acuerda y tiene prácticamente cuatro párrafos, uno exigimos el respeto de la autonomía del movimiento estudiantil, apoyar de forma incondicional, exigir a las máximas autoridades para que se tomen las medidas necesarias para dicha representante sea restablecida en su cargo inmediato" este acuerdo por ninguna lado dice que está dejando sin efecto o que anula el nombramiento que hizo de la estudiante Marisol como vicepresidenta en su momento, o sea, antes de ese acuerdo ya la asamblea había emitido un acuerdo.

Todo nombramiento que se haga sobre una persona es un acuerdo, de ahí que no corresponde en cuanto al número de personas, si fueron 80 los que firmaron eso, si fueron 90, si fueron 120, Marisol puede venir sola, absolutamente sola sin nadie que la acompañe, puesto que ella simplemente a lo que viene es a reivindicar su credencial de vicepresidenta nombrada por esa misma asamblea de estudiantes.

Totalmente de acuerdo, a lo manifestado por don Orlando en el sentido de que si a uno lo nombran vicepresidente de algo, después uno no requiere andar tomando pareceres o vistos buenos o pidiendo ratificaciones de ese nombramiento, ya está nombrado y punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No había interpretado a doña Marlene y me disculpa, usted diera una moción de orden.

Quería hacer referencia, estoy respetando la lista en este momento, lo dije a la situación, lo que pienso yo y doy el uso de la palabra.

En realidad voy a referirme a esta situación y a poner aquí tres momentos que hay una secuencia que no podemos ignorar.

Voy a poner a iniciar esto con la secuencia de los estudiantes, que vinieron aquí el día de la visita de las Federaciones de Estudiantes, que la celebros y aprendimos muchas cosas ese día, aprendí más, aprendí la criticidad con que el estudiante universitario de Costa Rica está moviendo en estos círculos y que a nosotros nos falta mucho por recorrer en ese sentido.

Aprendí ese día de otras cosas también y tengo calcado algo que dijo una de las estudiantes que sentía extraño lo que pasaba en este Consejo y uso una palabra que no preciso. Vergüenza de estar en este Consejo y que habían dos personas hablando de Fútbol con ellos ahí presentes, don Celín y don Orlando, eso es lo que pasa en este Consejo y me van a respetar y me van a perdonar ustedes si consideran que mis palabras he sido irrespetuoso con alguno, porque en realidad no lo quiero hacer, pero en este Consejo se mueven cosas que no deben ser y no tenemos que acostumbrarnos a que tiene que ser así siempre.

En este Consejo Universitario tenemos que aprender que hay temas nacionales, temas internacionales que debería de estar privando sobre muchas cosas y discutiendo en este momento, les voy a reenviar el acta de la asamblea legislativa de ayer para que se den cuenta ante que estamos.

Seguimos moviéndonos no solo en elementos que son producidos, no por la objetividad sino por situaciones superfluas que se están moviendo en esta universidad.

Ese fue el momento más importante de todo esto porque aprendí y ahí le dije a Marisol –me gustaría que estuviera ella aquí sentada- y fue ella misma la que me dijo que no porque había un acuerdo del Consejo de la Asamblea que tenía que respetar.

Pero después de ahí pasan muchas cosas, llegamos a la sesión de la semana pasada para sorpresa de algunos y debo decir que de algunos porque ya algunos en este Consejo sabían que eso se iba a dar, empezando por don Celín, ya don Celín había asesorado a la estudiante para que lo hiciera, considero don Celín que eso fue un acto de descortesía para este Consejo y de deslealtad inclusive para mi persona, porque he sido considerado y leal con todo y ya en ese sentido se había dado una situación, que ya se conocía la situación que venía y eso a mí me disgusta porque me siento desprotegido, o sea, alguien pudo haber prevenido a este Consejo o a mi persona en mi calidad de Rector que estoy expuesto a todo, de que eso se estaba dando y voy a expresar un sentimiento que debo de decirlo que estoy ante una auditoria que considero que no es objetiva ante la administración y que se articula en muchas cosas y si usted me va a acusar de algo don Karino lléveme a la Contraloría aquí no.

Entonces me siento desprotegido y siento que este Consejo no está actuando de la forma procedente como debería de ser.

Hace una semana pedí, que a mí me gustaría es que se conociera en el dictamen el concepto de temporalidad, el concepto de temporalidad que está expresando en el estatuto de los estudiantes.

En la persona de esta estudiante de Marisol Cortes veo a una persona ideal para ser representante estudiantil, veo a una persona muy recta y de muchos valores y no solo eso la veo como una persona beligerante que es algo que considero que debe de ser, sinceramente a mí no me satisface el concepto que se está dando aquí y he leído y releído lo que es la temporalidad y creo que lo que está haciendo este Consejo es interpretando el estatuto de los estudiantes ese Consejo eso es lo que estamos haciendo aquí, estamos interpretando el Estatuto de los Estudiantes y a mí eso sí me preocupa y estamos estirando la cobija para que haya otro enfrentamiento estudiantil que podría ser dilucidado de otras maneras.

Si la estudiante quiere venir a sentarse aquí lo puede hacer pero igual lo podría hacerlo Isamer, porque la mitad de este Consejo Universitario no estuvo de acuerdo y no está de acuerdo que Isamer haya sido destituida por un órgano como el Tribunal Electoral igual tiene derecho Isamer de esta sentada ahí que esta señorita o esta estudiante perdón.

La Asamblea Universitaria no tomó ningún acuerdo porque fue coaccionada, fue manipulada previamente y eso también hay que considerarlo por “Dios Santo” como podemos cerrar los ojos a lo que pasó en esa asamblea y fue muy claro, el mensaje que mando el tribunal previamente a todos los asambleístas era una amenaza, la carta que usted mando doña Marlene a los asambleístas era una amenaza, o sea, ya eso lo dije en algún momento la gente se sentía y me lo han dicho se sentían coaccionada, hubo gente que no fue por miedo a que el tribunal los amenazara, entonces ¿esa asamblea es válida?, es una asamblea dada en condiciones viables, creo que no y en realidad eso me tiene como Rector mal, por el hecho de que estamos ante situaciones gravísimas que pueden hacer que las universidades públicas se vengán a reducir en tamaño y presupuesto de una manera considerable ante lo que se está moviendo a nivel de país y no estamos accionando la manera que fuera.

Cuando iba a ser Rector la primera vez, se me cuestiono tanto por la libertad de expresión, o sea, porque había una tendencia de que el Rector no dejaba expresarse a las personas y me acuerdo que me culpaban que podría traer banderas de rectores anteriores que iba a ser igual, hoy día nadie me puede decir a mí que haya limitado la libertad de expresión a alguien, la defiendo y la he manifestado en diferentes órganos como debe de ser y lamento muchísimo que hoy día nadie me puede decir a mí que haya limitado la libertad de expresión a alguien, la defiendo y la he manifestado ante diferentes órganos como debe de ser y lamento muchísimo que hoy deba de ser el tribunal de la UNED el órgano que más está limitando la libertad de expresión en esta universidad y este Consejo no hace nada y este Consejo no pasa nada, estamos ante situaciones que en realidad deberían de preocuparnos más haya.

Con todo respeto para todos creo que esto a mí no me satisface en cuanto a la interpretación que se está dando de la situación de lo que es la temporalidad, me hubiera gustado que don Celín se manifestara más al punto del tema, no la jurisprudencia con la cual está aquí, porque en realidad a mí me deja la duda y si a mi criterio lo que está sucediendo aquí es que estamos interpretando el Estatuto de los Estudiantes y este Consejo no le compete esto, la estudiante se puede sentar aquí, no le voy a ver ningún problema pero estamos alborotando el panel, estamos provocando enfrentamientos estudiantiles que los podríamos evitar de otras maneras, simple y sencillamente si ignoramos este tipo de movimientos.

No voy apoyar don Alfonso su moción con todo respeto se lo digo, porque creo que este caso interpretándolo igual a como usted lo expone doña Isamer debería de estar ahí sentada en lugar de esta estudiante.

Era una moción de orden, hasta ahí quedo las personas que habían solicitado la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno primero que nada voy hacer una aclaración, jamás en las intervenciones de este Consejo Universitario en ninguna parte mi intención es amenazar a las personas, jamás, Dios me libre de ello, soy defensora, ciento por ciento, de que más bien en una universidad pública debe de primar la diversidad de las ideas.

Segundo, creo que como miembro del Consejo Universitario tengo todo el derecho de informar a los asambleítas de cuál fue el pensamiento mío sobre un tema que iba a ser discutido en la Asamblea Universitaria Representativa. Lo que hice fue enviar un correo masivo, muy respetuoso en el cual indicaba cuál era el recurso de revisión que había planteado ante este Consejo Universitario, que había sido rechazado por el acuerdo que se estaba convocando a la Asamblea. Eso no representa ninguna amenaza, Dios libre ya me empiezo a asustar más bien, pareciera que aquí si uno no comparte el criterio de ciertas personas, uno se vuelve una amenaza y considero que no debería ser así.

La palabra vergüenza la utilizó en el acta 2392 que estuvieron presentes los estudiantes, doña Ilse, me leí el acta y en la página 29 expresó, con todo su derecho, no la critico, si ella consideraba que así tenía que ser pues entonces tiene todo su derecho y lo expresó, dice: "...me da vergüenza porque efectivamente es una asunto político, el movimiento estudiantil debe de tener representación en todas las instancias académicas, lo que pasa es que en muchos momentos hasta en forma burlesca el tribunal ha dicho que esto no es un asunto de autonomía universitaria..." y ahí sigue, usted lo usó en dos ocasiones, lo que quiero decirle es que busqué la palabra vergüenza porque me preocupé, dije esa palabra la leí, pero no de un estudiante.

En todo caso, quiero que este Consejo Universitario quede constando, que lo único que me mueve apoyar la moción de don Alfonso es porque cualquier persona, perdóneme que sabe leer la propuesta de acuerdo de Don Alfonso, lo que está diciendo es: -señores, está esta situación, está esta otra situación- y al final hace un recuento de tal manera que el Consejo no puede desconocer un asunto de carácter legal, que es de legitimidad que tiene una persona, que esto vaya a generar otra situación a parte, bueno, obviamente, para eso está este Consejo y también está el movimiento estudiantil.

Lo que sí creo es que hasta ahora el asunto iba bastante bien, estábamos discutiendo con el mayor respeto y me parece que la propuesta de don Alfonso, lo que está indicando es de una manera muy sabia, muy prudente, le está diciendo a los estudiantes: -bueno señores se les está informando para que ustedes hagan lo que les corresponde-, pero este Consejo Universitario no puede dejar de desconocer algo que ustedes no previeron y si ellos consideraban que el acuerdo de la Asamblea General Estudiantil estaba por encima del Estatuto de la FEUNED,

lamentablemente no es así, ningún acuerdo de este Consejo puede estar por encima de una normativa específica.

Lo único que me mueve en este asunto es lo que corresponde en este momento. El informe me pareció que se hace de una manera muy inteligente, muy prudente, de tal forma que entonces le comunica. Si de aquí a la semana entrante la FEUNED o la junta directiva nombra a una asamblea extraordinaria y destituyen a la Vicepresidenta, ya eso es un asunto de la Federación, pero lo que no podemos hacer y eso lo comparto cien por ciento, es que una persona que fue electa legítimamente, este Consejo no le quiera reconocer esa situación, ese derecho que tiene de estar acá. Si posteriormente, ellos consideran que no procede y lo que vale es el acuerdo, entonces que procedan, pueden solicitar el dictamen, el mismo dictamen de don Celín le da la sugerencia para que se modifique el Estatuto de la FEUNED.

Mi moción es nuevamente, que se respetara la lista de oradores, pero que se procediera a votar la propuesta de don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Voy a hablar a favor de la propuesta de doña Marlene, haciendo lectura de las consideraciones básicas de la propuesta en donde el detalle tendría que completarse, lo primero que todo, el primer considerando es el acuerdo de la Asamblea General de Estudiantes y también tengo en mis manos acá el acuerdo de la Junta Directiva, son dos acuerdos, eso es lo que debe de ir primero y considero que debe de ir textualmente, o sea, ambos acuerdos deben de ir textualmente.

Dos, no existe manifestación expresa ni de la Junta Directiva de la FEUNED ni de la Asamblea en la cual se manifieste que lo anteriormente expuesto haya sido modificado, que este Consejo no conoce nada al respecto.

El tercer considerando, es la solitud de la vicepresidenta y hacerlo tal y como ella lo plantea, por lo tanto, solicitaría se ponga no solamente el oficio sino también textualmente la nota de Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) la cual se hace constancia de que la señorita Marisol Cortes es la vicepresidenta en un periodo determinado del 2014 al 2015.

Quinto considerando es el acuerdo de la semana pasada, del Consejo Universitario y aquí hay que poner el acuerdo tal y como se planteó.

El sexto considerando, es el dictamen de la Oficina Jurídica en lo que corresponde había que poner el oficio, etc. lo que señala el dictamen.

Séptimo, el acuerdo textual del Tribunal Electoral Universitario, donde se inhabilita como miembro del Consejo Universitario a la señorita Isamer Sáenz, presidenta y representante del TEUNED ante el Consejo Universitario, eso debe de quedar de manera textual.

Ocho, es el acuerdo del Consejo Universitario en la cual se trasladó la situación del acuerdo del TEUNED a la Asamblea Universitaria Representativa y en la cual no se ha manifestado al respecto, la asamblea no se ha manifestado.

El ultimo considerando es que el Consejo Universitario como órgano colegiado, no puede desconocer el derecho de sustitución ante el Consejo Universitario que priva en la vicepresidencia y que está establecido en el Estatuto de la FEUNED, no podemos desconocer ese detalle.

No es cuestión de interpretación, ahí hay un derecho de sustitución quedo claramente establecido en el dictamen Jurídico y ese derecho de sustitución no lo podemos desconocer, los acuerdos es:

1. Manifestar a la Junta Directiva y a la Asamblea de la FEUNED que este Consejo Universitario no puede desconocer la potestad legal establecida en el Estatuto de la FEUNED en la cual le atañe a la vicepresidencia de la federación su representación en ausencia de la presidenta en el Consejo Universitario.

Nada más en el Consejo Universitario, no estamos hablando nada en cuanto a otro tipo de potestades porque eso no es lo que corresponde.

2. Indicarle a la estudiante Marisol Cortes, que este Consejo Universitario considera legalmente valida su representación ante el Consejo Universitario en ausencia de la presidenta de la FEUNED, la cual se encuentra inhabilitada por el TEUNED como representante ante el Consejo Universitario, no como representante sino como miembro del Consejo Universitario.

Para concluir digamos lo que se señala acá, no tenemos para mí que incluir nada más, porque en el considerando de DAES aparece a partir de qué fecha esta nombrada vicepresidenta y hasta que fecha, quiere decir sí antes del 15 de noviembre no resuelve nada la Asamblea Universitaria con respecto a lo expuesto por el tribunal, le daría posible potestad a Isamer de regresar a este Consejo Universitario, ella automáticamente como esta en el dictamen de la Oficina Jurídica, deja de asistir.

No podemos hablar nada de eso, porque todo eso es totalmente hipotético no podemos señalarle bajo ninguna circunstancia ni a la Junta Directiva ni a la Asamblea de la FEUNED, de que tiene la potestad de destituir la, la asamblea puede tomar un acuerdo y la destituye eso no corresponde a ese acuerdo.

Esa es realmente lo que considero yo que debemos de acoger independientemente de las consecuencias políticas que esto puede tener.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí quisiera hablar en contra de la moción, por una razón muy específica, este Consejo está tomando la decisión de aceptar a Marisol

como representante, pero este Consejo Universitario nunca tomó la decisión de que Isamer no asistiera, creo que una iría con la otra, Isamer está presente, Isamer está aquí, pero por una inacción de este Consejo, una inacción de la Asamblea Universitaria y una atribución exagerada y desproporcionada del Tribunal es la que hace que no está aquí presente.

Con todo respeto a don Alfonso, no puedo aceptar la propuesta y no lo hago porque también considero que esa propuesta de acuerdo que usted está haciendo, está interpretando el concepto de temporalidad que se manifiesta en el Estatuto de los Estudiantes y le corresponde única y exclusivamente a los estudiantes interpretarlo.

Creo que la asamblea, deberíamos de plantear la duda, lo que corresponde es plantear la duda a la Asamblea de Estudiantes para que ellos se manifiesten antes de tomar cualquier decisión.

Advierto y aclaro, no tengo la más mínima reparo para que la señorita Marisol o la estudiante Marisol se incorpore a este Consejo, sin embargo, en estas condiciones lo considero imprudente y considero a mi criterio no está satisfecha la solicitud que hice hoy hace ocho días para que en el dictamen de don Celín se manifestara exactamente sobre el concepto de temporalidad, lógicamente no la palabra temporalidad, la temporalidad que se está dando en una situación donde la mitad de este Consejo no está de acuerdo a lo que paso con la destitución, la supuesta destitución de la presidenta de la Federación de Estudiantes, esa es mi posición en contra.

Voy a someter a discusión la propuesta de doña Marlene para que se vote la propuesta de don Alfonso, quienes estén de acuerdo por favor:

Se somete a votación la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez de la siguiente manera:

5 votos a favor
3 votos en contra

MAINOR HERRERA: Voy a razonar mi voto a favor de la propuesta que ha presentado don Alfonso Salazar, para que se acoja en los términos en que ya se ha hecho lectura, fundamentado primero en el oficio OJ-2015-141 el cual comparto en toda su amplitud y lo que establece el artículo XX de la Federación de Estudiantes, sus puntos 1 y 2 cuando habla de las exclusiones de los miembros de la junta directiva, tanto el presidente como el vicepresidente, aclaro, no estoy interpretando ese artículo, estoy leyendo lo que dice las funciones tanto el presidente como él vicepresidente, indicadas en ese artículo.

Quiero decir que como miembro de la Asamblea Universitaria haciendo la relación que establecía doña Grethel en la consulta, en la intervención anterior, nunca podré tomar un acuerdo o votar a favor de un acuerdo que se contraponga al Estatuto Orgánico, de igual manera, tengo claro que el Estatuto de la Federación prevalece ante cualquier asamblea o acuerdo que se tome, excepto que sea para una modificación de ese propio estatuto, si nosotros como miembros de la Asamblea Universitaria queremos modificar el estatuto lo hacemos, podemos modificarlo, podemos interpretarlo, lo que no podemos es ir en contra de lo que dice explícitamente el Estatuto Orgánico, en esa similitud de estatutos, también me fundamento para votar a favor de esta redacción.

ILSE GUTIERREZ: Creo que sí hay formas de hacer y este Consejo Universitario tuvo la oportunidad de hacer las cosas distinto, cuando escuche la propuesta que traía don Alfonso, creí en un momento que íbamos a darle oportunidad al criterio de la Asamblea General para que el movimiento estudiantil pudiera tener también una imagen de que este Consejo Universitario tomaba su criterio antes de una decisión final aquí y mantengo la posición que no significa desconocer el derecho legal sino de saber cómo universidad solucionar un conflicto político y cuál es ese conflicto político de la nueva presentación del movimiento estudiantil en el Consejo Universitario a raíz de un acuerdo tomado por el TEUNED.

Sigo diciendo hay formas de hacerlo y es respetando la Federación de Estudiantes, lo legal es una cosa y lo político es otra, no quiero ser partícipe de la división del movimiento Estudiantil porque ya está siendo dividido ya en los consejos de escuela. Tiene también su gran impacto y nosotros como universidad también tenemos que abrirles espacio de formación a los estudiantes de cómo saberse restituir en el puesto como movimiento estudiantil.

Lo de la Federación de Estudiantes representa un movimiento estudiantil y nosotros como universidad debimos porque veo que aquí hay mayoría, debimos de haber abierto dado un comunicado con toda la connotación política, de decirle a la representación, al movimiento estudiantil que tomen decisiones que discutan a lo interno el conflicto que en este momento les atañe.

Vuelvo a repetir que no significa desconocer el derecho legal que tiene la vicepresidenta Marisol sino que como miembro del Consejo Universitario, lo que pretendía y sí existe otra posición muy clara que era recomendar desde el Consejo Universitario, recomendarle al movimiento estudiantil que enfrente un conflicto como el que les atañe, nosotros también formamos esta decisión se pudo haber tomado, hemos estado nueve meses esperando que este Consejo Universitario pueda llegar a tomar esta decisión, lo de la vicepresidencia siempre estuvo presente en la posibilidad pero nosotros como Consejo Universitario debimos de haber tomado una posición más universitaria, más formadora, más de posiciones no legalistas sino más bien de formación de criterio, de resolución de conflictos, de saber tomar en convivencia decisiones en pro de la universidad.

Hoy el Consejo Universitario toma una decisión más que a nivel latinoamericano, en los movimientos estudiantiles en la representación de movimientos estudiantiles que existen en las diferentes organizaciones a nivel latinoamericano, la UNED está dando otra señal, donde nosotros realmente estamos dando un mal aviso.

Cuando doña Marlene hace lectura de mis palabras en el acta, era en un escenario y las personas que están leyendo esta acta, sí quiero que se haga referencia al acta que hizo mención doña Marlene, porque hubo un escenario muy específico hay habían presidentes de la Federaciones de Estudiantes de las Universidades Públicas de Costa Rica.

Comprendo perfectamente la posición que está tomando el Consejo Universitario en este momento, efectivamente como lo piensan, lo han dicho acá, resuelve una situación que lleva más de ocho meses, pero sigo diciendo como universitarios debemos saber formar a nuestros estudiantes en las diferentes momentos que ellos llegan a pasar aquí con la universidad.

Soy del criterio que tenemos que respetar el acuerdo de la Asamblea General, un nuevo acuerdo porque el único acuerdo como bien lo ponen ustedes en sus considerandos tenemos notificado el acuerdo de una asamblea donde se le apoya condicionalmente a la presidenta Isamer y que no tenemos otro acuerdo donde revoque el acuerdo de la Asamblea General Estudiantil.

Sí hay formas de hacerlo, una cosa es con toda las posiciones porque el dictamen de la jurídica es muy claro, pero pudimos haber alargado la situación, pudimos haber recomendado al movimiento estudiantil que enfrente su conflicto que tome decisiones de en forma madura y que formalmente darles el espacio, porque los estudiantes tardaron muchísimos años para hacerse valer en el medio universitario.

Lamento muchísimo la posición que está tomando el Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: En primer lugar que pena la referencia que estamos hablando de futbol cuando debimos de estar concentrados en el problema.

De esa reunión recuerdo, que los presidentes de las Federaciones de Estudiantes estaban desinformados, ellos no tenían noción de que podía la representación estudiantil estar sentada acá y así yo se los hice ver, no hay representación estudiantil porque no quieren, la vicepresidenta tiene todo su derecho de estar acá y quedaron como asustados, porque lo que se les había dicho es que este Consejo estaba contra el movimiento estudiantil y eso es falso, no ha habido una sola expresión de nadie que diga que no queremos tener aquí a la representación estudiantil, que eso quede claro.

En el caso de Isamer se recurrió a todas las instancias internas, todavía algunas sin resolver como el caso de la asamblea representativa, se recurrió a todas las

instancias externas, este es un país de leyes, así fue como se desarrolló este país y ahora resulta que queremos hacer cosas contra pelo de lo que las normas dicen “no” tenemos que dar un ejemplo como cuerpo colegiado, que nos guste o no nos guste se puede hacer, no lo que uno quiera sino lo que se pueda y estamos haciendo lo que se puede.

Con todo respeto que tengamos diferencias y que usted crea que lo político priva sobre lo legal no es cierto, toda acción política debe de tener un asidero legal así es como se forman las dictaduras, las dictaduras de partido, las dictaduras en los gobiernos ¿por qué? porque cada uno interpreta la ley a como le parece y se dice que porque hay una instancia universidad política entonces se traslade la ley, eso es peligrosísimo y debemos de dar un ejemplo también.

De manera que, desde este punto de vista creo que estamos actuando derecho y voy a permitirme leer porque me ha convencido el documento que aquí se ha criticado uno, la procedencia jurídica y la suplencia de miembros titulares de órganos colegiados es válida y procede legalmente en nuestro ordenamiento jurídico, parece que todos estamos de acuerdo con eso, la vicepresidenta puede sustituir válida y legítimamente a la presidenta titular del Consejo durante sus ausencias cuales quiera que estas sean o su causa, ya que por expresa disposición estatutaria es la segunda representante de la federación ante el Consejo Universitario de la UNED.

Tres, los motivos de ausencias son todos aquellos que le impidan al titular ejercer la competencia.

Cuatro, la inhabilitación de que fue objeto la presidenta de la FEUNED por parte del TEUNED es una ausencia que le impide ejercer la competencia, por lo que la vicepresidenta pueda sustituirla válidamente de pleno derecho en tanto dure su ausencia.

Quería manifestarlo y me da mucha pena si algunas personas difieren del criterio, creo en la diversidad biológica, en la diversidad cultural, en la diversidad de ideas y sin embargo, cuanta cosa creamos mejor que este con apego a derecho.

ALFONSO SALAZAR: He trasladado la propuesta a doña Ana Myriam para que sea completada en la forma en como aquí lo he expresado y en caso de que no quede firme el acuerdo, se ha visto en su totalidad una vez que el mismo sea sometido a una votación posterior por asuntos de acta.

Entonces solo quiero manifestarles eso y he señalado en cada uno de los puntos que tanto las solicitudes como las notas, los acuerdos los dictámenes, acuerdos tanto de tribunal como de este Consejo, excepto el último considerando y el número 2 sean transcritos textualmente, para que no haya interpretación en el considerando de que es, a que se refiere cada uno de esos planteamientos, eso es todo.

Voy a leer nuevamente el acuerdo, ya trasladé los considerandos voy a señalarlos es el acuerdo, primer considerando, el acuerdo de la Asamblea General de los Estudiantes y el de la Junta Directiva son dos acuerdos que hay que plantear textualmente como vienen en los documentos que recibió este Consejo Universitario.

Segundo considerando, no existe manifestación expresa de la Asamblea General de Estudiantes, ni de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en la cual se manifiesten que haya cambiado la posición anterior.

Tres, la solicitud de la Vicepresidenta hay que hacerlo textualmente que es lo que ella les solicita.

Cuatro, la nota de DAES en la cual se hace constancia del tiempo en el cual la señorita Marisol, funge como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.

El acuerdo de este Consejo Universitario que se tomó la semana anterior y que da pie precisamente a la solicitud del dictamen de la Oficina Jurídica, también el dictamen de la Oficina Jurídica, de ese dictamen las observaciones finales donde se da lo que señala la oficina Jurídica al respecto de lo solicitado por el Consejo Universitario.

El considerando número siete, es la inhabilitación como miembro del Consejo Universitario de Isamer, por parte del TEUNED el cual no ha sido modificado y que señala textualmente el acuerdo del TEUNED, se pone el acuerdo del TEUNED textualmente.

Ocho, es el acuerdo del Consejo Universitario en la cual se traslada la situación de la inhabilitación de Isamer, a la Asamblea de Universitaria Representativa es transcribir el acuerdo del Consejo Universitario.

Y el ultimo considerando es que el Consejo Universitario no debe de desconocer el derecho de sustitución ante el Consejo Universitario, que priva en la vicepresidencia y que está establecido en el estatuto de la FEUNED.

El primer acuerdo es: “Manifestar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Estudiantes de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), que este Consejo Universitario no puede desconocer la potestad legal establecida en el Estatuto de la FEUNED, que le atañe a la Vicepresidenta de esa Federación de Estudiantes, que en ausencia de la Presidenta, pueda sustituirla en el Consejo Universitario”

El segundo es: “Indicar a la estudiante Marisol Cortés Rojas, que este Consejo Universitario considera legalmente válida su representación ante el Consejo Universitario, en ausencia de la Presidenta de la FEUNED, por encontrarse inhabilitada por el TEUNED como miembro del Consejo Universitario”. Esa es la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Me parecen muy importantes los considerandos que está proponiendo don Alfonso, porque es un aspecto que está expresado y por eso dije: “a buen entendedor con pocas palabras”, donde se menciona que este Consejo tiene conocimiento de lo aprobado por la Asamblea General Estudiantil y lo expresado por la junta directiva, solo que no podemos desconocer algo que está por encima de un acuerdo de la asamblea. En síntesis, eso es lo que está diciendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Las personas que estén de acuerdo con la propuesta de don Alfonso Salazar, por favor manifiéstelo, quedaría aprobada con cinco votos a favor. Queda pendiente la firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo, con cinco votos a favor y tres en contra:

ARTÍCULO IV

Se conoce oficio O.J.2015-141 del 12 de mayo del 2015 (REF. CU-280-2015), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2425-2015, Art. II, celebrada el 07 de mayo del 2015, brinda criterio sobre la solicitud formulada por la estudiante Marisol Cortés Rojas, quien en su condición de Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), mediante escrito fechado 7 de mayo, solicita incorporarse como miembro de este Consejo, en sustitución de la presidenta de la FEUNED, Isamer Sáenz Solís, mientras se prolongue su ausencia como consecuencia de la inhabilitación que dispuso el TEUNED en su contra.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Asamblea General de los Estudiantes, en sesión celebrada el 02 de noviembre del 2014, oficio FEU-2310-2014 (REF. CU-723-2014), que indica:**

“POR TANTO, SE ACUERDA:

- EXIGIMOS se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED, claramente establecido tanto en el Estatuto Orgánico de la UNED como en el Estatuto de la FEUNED.*
- APOYAR EN FORMA INCONDICIONAL a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís, quien fue electa por mayoría de votos en esta asamblea, el año pasado y fue juramentada debidamente.*
- De existir alguna falta cometida por nuestra representante estudiantil, se realice el debido proceso establecido en el Estatuto*

Orgánico de la UNED artículo 19 y en el Estatuto de la FEUNED artículo décimo noveno.

- *Exigir a las máximas autoridades administrativas de la UNED, tomen las medidas necesarias para que dicha representante sea restablecida en su cargo de inmediato.*
- *Si el Consejo o el Rector no se consideran competentes para zanjar este diferendo, que convoque a la Asamblea Universitaria, a la mayor brevedad.*
- *Avalar cualquier acción judicial y extrajudicial que se requiera para corregir el atropello, hasta las últimas consecuencias”.*

2. El acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, en sesión ordinaria número 378, capítulo II, artículo 1, inciso C, celebrada el 08 de diciembre del 2014, comunicado mediante oficio feuned-004-2015 (REF. CU-002-2015), que a la letra indica:

“Se acuerda:

- 1. Ratificar lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED en el acuerdo tomado en firme el pasado dos de noviembre del dos mil catorce en relación con la representación estudiantil ante el Consejo Universitarios, el apoyo incondicional a nuestra Presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento.*
- 2. Esta Junta Directiva respalda que nuestra actual Presidenta será la única representante que irá al Consejo Universitario tal y como lo expresó la Asamblea General de la FEUNED, máximo órgano de la Federación de Estudiantes.*
- 3. Reiterar que quien asiste a las sesiones del Consejo Universitario es Isamer Sáenz Solís, lo anterior en resguardo y respeto a los acuerdos tomados por la Asamblea General de la FEUNED, de esta Junta Directiva y demás estudiantes, así como, del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la UNED”.*

3. No existe manifestación expresa de la Asamblea General de Estudiantes, ni de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en la que manifiesten que haya cambiado su posición anterior.

4. La solicitud de la Vicepresidenta de la FEUNED, Marisol Cortés Rojas, mediante nota del 7 de mayo del 2015 (REF. CU-270-2015), indica que: “El día de hoy de conformidad con la copia del acta que adjunto presento y en aplicación de lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la Federación de Estudiantes (FEUNED), me presento ante ustedes para cumplir con mi responsabilidad, como segunda representante de los estudiantes, ante este órgano colegiado”.

5. **El oficio DAES-A-111-15 del 7 de mayo del 2015 (REF. CU-269-2015), remitido por la Sra. Xinia Barquero Aguilar, Asistente Administrativa de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que extiende constancia de que la Srta. Marisol Cortés Rojas fue nombrada como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED, del 01 de noviembre del 2014 al 15 de noviembre del 2015, la cual se transcribe a continuación:**

“CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

*Hacemos constar que la señorita **CORTÉS ROJAS MARISOL**, cédula de identidad 1-1425-0719, estudiante del Centro Universitario de Heredia, fue nombrada como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED a partir del 1º de noviembre del 2014 hasta el 15 de noviembre del 2015, según consta en el Artículo Cuarto del Acta inscrita en el Registro Público, documento que se adjunta.”*

6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2425-2015, Art. II, del 7 de mayo del 2015, que se transcribe a continuación:**

“Se recibe nota del 7 de mayo del 2015 (REF. CU-270-2015), remitida por la estudiante Marisol Cortés Rojas, en la que indica que: “El día de hoy de conformidad con la copia del acta que adjunto presento y en aplicación de lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la Federación de Estudiantes (FEUNED), me presento ante ustedes para cumplir con mi responsabilidad, como segunda representante de los estudiantes, ante este órgano colegiado”.

También se conoce oficio DAES-A-111-15 del 7 de mayo del 2015 (REF. CU-269-2015), remitido por la Sra. Xinia Barquero Aguilar, Asistente Administrativa de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que extiende constancia de que la Srta. Marisol Cortés Rojas fue nombrada como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED, del 01 de noviembre del 2014 al 15 de noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

1. *La solicitud planteada por la Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), Srta. Marisol Cortés Rojas (REF. CU-270-2015).*
2. *La constancia extendida por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en la que acredita a la Srta. Marisol Cortés Rojas como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la FEUNED, del 01 de noviembre del 2014 al 15 de noviembre del 2015 (REF. CU-269-2015).*
3. *La Asamblea General Ordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante oficio FEU-2310-2014 comunica el acuerdo de la sesión celebrada el 02 de noviembre del 2014, en el que acuerda apoyar en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís.*
4. *Que existe una duda razonada de la mayoría de las personas que integran el Consejo Universitario, sobre la viabilidad de*

atender la solicitud que hace la estudiante Marisol Cortés Rojas, de la interpretación que se debe hacer sobre el Estatuto Estudiantil, sobre el concepto de “sustitución temporal”.

SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, que emita un dictamen, con el fin de clarificar las dudas que se han presentado sobre este asunto.

ACUERDO FIRME”

- 7. El dictamen O.J.2015-141 de la Oficina Jurídica (REF. CU-280-2015), referente a la solicitud formulada por la estudiante Marisol Cortés Rojas, Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), indica en sus conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:**

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. La procedencia jurídica de la suplencia de miembros titulares de órganos colegiados, es válida y procede legamente en nuestro ordenamiento jurídico.*
 - 2. La vicepresidenta de la FEUNED puede sustituir válida y legítimamente a la presidenta titular en el Consejo Universitario durante sus ausencias cualesquiera que estas sean o su causa, ya que por expresa disposición estatutaria es la segunda representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la UNED.*
 - 3. Los motivos de ausencia son todos aquellos que le impidan al titular ejercer la competencia.*
 - 4. La inhabilitación de que fue objeto la presidenta de la FEUNED por parte del TEUNED es una ausencia que le impide ejercer la competencia, por lo que la vicepresidenta puede sustituirla válidamente de pleno derecho en tanto dure su ausencia.”*
- 8. La inhabilitación como miembro del Consejo Universitario de la Presidenta de la FEUNED, Srta. Isamer Sáenz Solís, por parte del Tribunal Electoral Universitario, en sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014 (oficio FEUNED-081-2014, REF. CU-475-2014), que se transcribe a continuación, no ha sido modificada.**

“Se acuerda

- 1. Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís*

de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.

2. *Informar el presente acuerdo al Consejo Universitario para lo que corresponda.*
 3. *Informar el presente acuerdo a la Auditoría interna de la UNED.*
- ACUERDO FIRME”**

9. **Mediante acuerdo tomado en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015 del 29 de enero del 2015, que se transcribe seguidamente, el Consejo Universitario trasladó a la Asamblea Universitaria Representativa la situación de la Presidenta de la FEUNED, Isamer Sáenz. No obstante, esa Asamblea no se ha manifestado al respecto.**

SE ACUERDA:

1. *Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa.*
2. *Solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, con el fin de conocer y resolver sobre la solicitud anterior como único punto.*

10. **El Consejo Universitario no debe desconocer el derecho de sustitución, que prima en la Vicepresidencia de la Federación de Estudiantes, establecido en el Estatuto de la FEUNED.**

SE ACUERDA:

1. **Manifiestar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Estudiantes de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), que este Consejo Universitario no puede desconocer la potestad legal establecida en el Estatuto de la FEUNED, que le atañe a la Vicepresidenta de esa Federación de Estudiantes, que en ausencia de la Presidenta, pueda sustituirla en el Consejo Universitario.**
2. **Indicar a la estudiante Marisol Cortés Rojas, que este Consejo Universitario considera legalmente válida su representación ante el Consejo Universitario, en ausencia de la Presidenta de la FEUNED, por encontrarse inhabilitada por el TEUNED como miembro del Consejo Universitario.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero justificar, ya hice mis argumentos de por qué no estoy de acuerdo, creo que estamos violentando el Estatuto Estudiantil al interpretar este Consejo, la norma mayor del Consejo Universitario, sobre todo en la parte de temporalidad y por el hecho de que Isamer Sáenz no está aquí por razones fuera del control de parte de ella y que este Consejo Universitario no se manifestó oportunamente igual que la Asamblea, es por eso que lo hago y no le doy firmeza.

En realidad creo que un acuerdo es un acuerdo y siempre lo he hecho, pero en este caso lo estaría haciendo en concordancia con lo que sucedió aquí también cuando se votó el acuerdo de Isamer que no se le quiso dar firmeza, en concordancia para escuchar el movimiento estudiantil mientras el acta esta lista, no obstante en el momento que el acta este lista seré el primero en darle la bienvenida a la estudiante Marisol Cortés, como Representante Estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería que quedara en actas que le agradecería a Ana Myriam que la Secretaría del Consejo Universitario transcribiera esta acta lo antes posible, como se ha hecho en otras ocasiones cuando ha existido un interés especial para que salga, precisamente por ser del movimiento estudiantil.

Antes de que finalice. Había quedado pendiente que usted le diera el visto bueno al Reglamento de la Secretaría General del Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿No lo votaron en firme?

MARLENE VÍQUEZ: No, hasta que usted llegara.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Le podríamos dar firmeza en la tarde?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, claro que sí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo reviso ahora a medio día.

GRETHEL RIVERA: Yo quiero motivar mi voto en contra a esta propuesta de acuerdo, presentada por don Alfonso Salazar, por varias razones:

1. Existe un vacío legal en el Estatuto Orgánico Artículo XVI, inciso ch, en cuanto a la Representación Estudiantil y que el Consejo Universitario, aun así ha votado el acuerdo aunque sea no en firme, pero ya lo ha apoyado y que

estamos validando ese vacío y eso solo le corresponde resolverlo a la Asamblea Universitaria.

2. Existe un acuerdo de la Asamblea General Estudiantil, referencia FEUNED-2310-2014, en el que ratifica la Representación Estudiantil de la señorita Isamer Sáenz.
3. Existe nota FEUNED-004-2015, de la Junta Directiva de la FEUNED, que ratifica, respalda y reitera que la Presidenta actual, es la única representante ante el Consejo Universitario y que la propuesta de acuerdo representa un claro irrespeto al acuerdo del máximo órgano de la FEUNED, la Asamblea General de Estudiantes y al Movimiento Estudiantil, por lo tanto yo no estoy de acuerdo en eso; y no quiere decir que no respeto el derecho que tiene doña Marisol. Si esto se hubiera presentado de otra forma probablemente en este momento estaría aprobando su asistencia al Consejo Universitario.

ILSE GUTIERREZ: En otras intervenciones he sido amplia en mi criterio en cuanto a este punto. Yo no le di firmeza dado que quiero dar un espacio a la Federación de Estudiantes, porque sigo manteniendo el hecho de que esto es criterio de la Federación de Estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Terminamos así este ciclo, queda en uso de la palabra don Celín Arce y don Karino Lizano.

CELÍN ARCE: Para hacer referencia a las palabras que usted expuso que aluden a mí actuar como profesional y como abogado, usted manifestó que en este caso que nos ocupó hoy, yo actué en forma desleal hacia usted, utilizó la palabra “deslealtad”, afirmación que rechazo totalmente, no la puedo aceptar de manera alguna.

Tengo más de 30 años de ser Asesor Legal y de ejercicio de la profesión, he fungido como Asesor Legal del Ministro, Viceministros, de don Celedonio como Rector, de don Rodrigo Arias, con usted ya por muchos años también y es la primera vez que el jerarca me trata que haya actuado con deslealtad en algún caso o alguna actuación.

Ser desleal según el diccionario de la Real Academia, es actuar con deslealtad, o sea, es faltar consecuentemente a la lealtad que uno tiene que guardar como asesor legal con el jerarca o con el jefe respectivo.

Sinónimos, es traidor, traicionero, infiel, delator, y por supuesto también hasta en ciertas palabras se utiliza como sinónimo de Judas. Se puede ver fácilmente en cualquier diccionario de sinónimos, no veo en que puede sustentarse la actuación indebida de deslealtad mía, si algo en lo que yo me he caracterizado totalmente lo contrario.

En primer lugar, lealtad hacia la UNED, hacia la institución que es mi obligación, hacia el Rector y hacia usted en general, hasta ahora en muchos años, nunca se había insinuado la más mínima posibilidad que yo hubiera actuado con deslealtad, en este caso en concreto, yo no veo en que pueda consistir, me corresponde atender a muchas personas, me lo establece el reglamento de la oficina, atender jefes, directores, funcionarios, abogados que están litigando en contra de la UNED, abogados que llaman a la oficina, para ver como sacan plata o como llegan a un arreglo con el INS, etc, así cuestiones por el estilo.

Muchas personas como es usual, le pasa al señor Rector y a todos ustedes, los atajan en los pasillos, en el parqueo para hacerle una “consultita”, que opina, etc, es absolutamente normal e inevitable.

La mayoría de los miembros del Consejo Universitario también, he tenido que atenderlos por muchos años, a estudiantes, a la Federación, Isamer me busco para hacer muchas consultas, hasta que surgió este conflicto, luego ella dejo de hablarme y de dirigirme la palabra, no me saluda ella y su grupo.

Muchas veces me reuní con la directiva de la FEUNED a solicitud de Isamer para evacuarle diferentes consultas, ustedes conocen el criterio mío general de que la opinión oficial de todas formas de la Oficina, es el que está por escrito, porque siempre le dan a uno un ingrediente o le dan otra opinión y varía según los hechos que le daban a uno y siempre como yo insisto y le insisto a los abogados de la oficina, recuerden que el criterio oficial es el que queda por escrito, no se precipiten en dar opiniones, porque luego dicen que usted dijeron tal y cual cosa, porque así lo interpretaron y le quitan o le adicionan.

En ese caso no veo absolutamente ningún hecho que pueda calificarse de deslealtad hacia usted, hacia la rectoría o hacia la Universidad, solo en una oportunidad me busco Marisol para hacerme una consulta de cuál era mi opinión sobre los alcances de la cláusula vigésima de los Estatutos de la Federación, que todo el mundo ya conocía que existían y lo que dicen. Le di una opinión verbal y hasta ahí llego mi participación únicamente.

Si lo que pretenden es insinuar, que ese documento que ella presento, yo incidí en su redacción, absolutamente no, en ese documento no hay ni una sola palabra mía, no lo conocía antes de que Marisol lo presentara, nunca me lo enseñó previamente y no tenía la menor idea de que ese documento iba a ingresar en la fecha que ingresó y reitero, ahí no hay ni una sola palabra mía, ella no me lo consultó, ni menos yo incidí en la redacción correspondiente.

Yo le pediría respetuosamente a don Luis Guillermo que ante la afirmación que hizo, que afecta mi honorabilidad como profesional y como abogado y como Jefe de la Oficina Jurídica, que concrete la denuncia ante la instancia correspondiente y que se inicie el procedimiento disciplinario respectivo con el propósito de salvar mi honorabilidad, porque rechazo total y absolutamente la afirmación que hizo y que eso es consecuentemente lo correcto, es un cargo que se le imputa, que afecta mi

honorabilidad y lo correcto es o que se demuestra y yo asumo las consecuencias y que se me sancione o que si no se demuestra que también se den los efectos legales correspondientes.

Eso lo hago muy respetuosamente en el entendido que como es usual no pretendo, ni nunca he pretendido generar conflicto, nunca he buscado eso, absolutamente todo lo contrario, me tomó totalmente por sorpresa esa reacción y esa afirmación.

Que todo esto quede consignado en el acta correspondiente.

KARINO LIZANO: Voy hacer referencia don Luis Guillermo con el mayor respeto a su última intervención. Usted alegó sentirse desprotegido, esa es su percepción, no se la discuto, sin embargo quiero reiterar o traer a colación algo que no es de recibo.

Mientras usted explicaba a este Consejo Universitario que es un colegio precisamente, porque todos sus miembros están en posición horizontal, usted decía que se sentía desprotegido y aludió al Asesor Legal, ya don Celín tuvo su oportunidad de replicar y posteriormente a la Auditoría, pero mientras daba sus argumentos usted levantaba su voz y constantemente golpeaba la mesa.

Yo no recibo esas situaciones porque eso es de irrespeto, la verdad que en un Órgano Colegiado como este, esas actitudes no son aceptables.

Concretamente me quiero referir a una afirmación suya que dice “estoy ante una auditoría que no es objetiva”. Ante esa afirmación yo levante la mano y usted de inmediato me dijo “Si me va a acusar vaya a la Contraloría General de la República”, de esa expresión suya, yo rechazo el tono en que lo hace, porque usted grita, obviamente estaba fuera de su control.

Sobre la acusación en particular, yo con el mayor respeto le pido que puntualice los hechos, que presente las pruebas y que documente lo que señala. Puede presentarlo aquí a este Consejo Universitario o ante la Contraloría General de la República.

Otro aspecto que yo quería tocar es una queja constante que fue buena parte lo que originó la acusación que hizo el señor Presidente del Consejo Universitario ante el asesor legal. Es el fondo o lo que no le satisface del oficio OJ-2015-141, que al respecto yo reitero con el mayor respeto, recuerdo lo que establece la Ley 6227 sobre los dictámenes de las Oficinas Jurídicas que no son vinculantes.

Sin embargo, para apartarse de lo que establece, hay que fundamentarlo y hay que razonarlo; de tal modo que un dictamen o servicio preventivo sea de la Oficina Jurídica o de la Auditoría no es un obligante para el Consejo Universitario. El Consejo Universitario formalmente tiene que acogerlo, tiene que analizarlo y

tendrá que razonar y motivar si lo desecha o lo acepta, eso es lo que debe hacerse.

Quería expresar esto y lo hago con el mayor respeto, no quiero entrar en conflictos con el señor Presidente, ni con ningún miembro del Consejo Universitario, pero lo considero adecuado en aras de que prevalezca el respeto que ha de existir aquí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a referirme brevemente a ambas situaciones. Don Celín, yo creo que sí usted conocía que esa situación se estaba dando, me lo debió advertir.

Usted sabe que esto es una milésima de los problemas que yo tengo en la Rectoría y debí haberme preparado previamente a la situación que se podría estar dando en ese sentido.

Don Karino, sí efectivamente tengo una percepción así como usted lo dijo en un principio, es una percepción que yo tengo y que golpee la mesa, no es la primera ni será la última, lo hago cuando trato de ser enfático, como lo estoy haciendo en este momento y así he sido siempre.

En la campaña me criticaron por eso, pero es porque soy enfático y es una forma de serlo.

Tengo una percepción, puedo estar equivocado, sin embargo hay cosas que a mí no me satisfacen sobre todo algunas reacciones que usted ha tenido en algunos momentos críticos, pero es mío.

Si este Consejo no lo considera así, es un asunto que es mío, así que se lo puedo reiterar, es una percepción. Así como usted ahora que envió una encuesta, sobre las condiciones de la auditoría que tenemos que llenar todos, ¿me imagino que somos todos? Igual puede uno manifestar ahí que es o no es objetiva, y la persona tiene todo el derecho, yo lo estoy haciendo públicamente, eso es simplemente.

Lamento y lo dije en un principio de mi intervención, que no era mi intención, faltarle el respeto a nadie, pero que tenía que decir las cosas como las tenía que decir. Si alguien siente que lo irrespete, lo lamento en realidad y si don Celín quiere tomar acciones legales contra mí, yo tengo que asumir las consecuencias de mis actos, siempre lo he hecho y nunca me he quitado de lo que digo, probablemente si es así nos va a llevar a otros trasfondos a don Celín y a mí lógicamente.

GRETHEL RIVERA Yo quiero aprovechar y realmente me recordó esa palabra objetivo don Karino que hace días quería yo plantearlo aquí, sobre el tema de objetividad.

Algunas personas en la comunidad están preocupadas y cuestionando, me han preguntado, ¿cómo es que el Auditor puede tener objetividad, si tiene estrecha relación con algunos concejales de este órgano?, que lo ven en el pretil sentado con compañeras y compañeros, que lo ven que van a almorzar y que conversa mucho.

Revisando el Reglamento Interno de la Auditoría, hay algunos artículos, el 4 por ejemplo que habla de que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva y luego el 6, que habla de los enunciados, códigos éticos que hablan de la objetividad.

Lógicamente yo nunca me opongo a las amistades, ni nada pero su puesto es muy delicado, me han comentado eso mismo, ¿cómo va a tener objetividad el Auditor, sí tiene estrecha relación con algunos de los compañeros?

KARINO LIZANO: Agradecerle a Grethel ese planteamiento, yo siempre he considerado que usted es muy fina en sus apreciaciones y de verdad que le agradezco muchísimo que me haya hecho ese cuestionamiento.

Viera que paradójicamente al Auditor anterior se le cuestiono por todo lo contrario, porque no se relacionaba con la gente, porque no le daba a nadie más que un buenos días, sin embargo yo quiero decirle y lo establece claramente el Reglamento de Auditoría, también las normas para el ejercicio de auditoría, la Ley General de Control Interno, que las auditorías se miden y se expresan por sus resultados y los resultados son sus productos, que son los informes o los servicios preventivos, son documentos tangibles y de ahí se puede deducir y están plasmados si soy objetivo o no.

Yo puedo conversar con don Orlando, con don Alfonso, o con don Mario, ir a tomar un café, pero a la hora de traer un informe, el informe habla por sí solo, queda como documento impreso en el tiempo y cualquier persona externa que quiera analizarlo, puede decir si soy objetivo o no.

Ahora voy a responderle como persona. Debo decirle que fui criado así, acostumbro a conversar un poco con todo el mundo, saludo a todos mis compañeros y compañeras, tengo a Dios gracias 25 años que voy a cumplir de trabajar en esta universidad; de tal suerte que no soy un ente aislado, estoy inmerso dentro de la UNED, vengo todos los días a trabajar , estoy cumpliendo mi jornada completa y es muy difícil no relacionarme con las personas, pero si tengo muy claro cuál es mi competencia laboral y cuál es mi competencia personal y a la fecha los resultado hablan por sí mismos.

Los informes y los servicios preventivos son totalmente objetivos y así considero que son, así que de momento no me siento contaminado, para decir que alguien ha influido en mí para torcer un resultado.

No me voy a prestar por eso, porque sí hay algo que yo aprendí del auditor anterior y de otros jefes que tuve, es que las palabras se las lleva el viento, pero lo que usted escribe, máxime un informe de auditoría, queda por escrito y es analizado por todo el tiempo, ahí están, hechos son hechos. Yo sí me considero totalmente objetivo.

ORLANDO MORALES: Con los compañeros yo creo que debiéramos visitarnos más, como que somos un poquito “pizotes solos”, no volvimos a hacer reuniones fuera de las de acá.

No podemos vernos como personas que desconfiamos, podemos tener ideas diferentes y ahora ya yo dije que debiéramos despedirnos del Consejo y de las compañeras en un acto social bonito.

Hemos tenido discrepancias, eso es lo más natural, pero cuidado hacemos de esto cosas graves, trascendentales, por ejemplo, la Presidencia como me tolera estar ahí a la par el señor Presidente que a veces comento cosas que no me gustan, pero las digo con sinceridad, salvo la visión que hay de la UNED, yo la concibo diferente, más centrada en el estudiante, que eso está bien reafirmado aquí.

El estudiante aquí no hace nada excepto recibir las clases, materiales y demás, no tiene opinión de nada.

Esa es mi manera de pensar, pero siempre ha sido muy condescendiente y amable conmigo, algunas afirmaciones, que después yo digo “hay que ser sincero”, pero talvez no en forma ex abrupta.

Siempre ha tenido la cortesía de llamarme no al orden, pero si decirme -don Orlando, no hace falta que lo diga tan enfáticamente-

Con la Presidencia yo siempre tendré un buen recuerdo, más bien ha sido demasiado paciente, a veces nos desviamos, a veces somos reiterativos, y digo yo, ¿en qué momento va alzar la mano y va a decir, llamada al orden?, ya esto está demasiado manoseado, ya tenemos que tomar una decisión.

A veces abusamos, y esto lo digo, porque después de casi 5 años, hay que reconocer que yo en ese rincón me he sentido muy a gusto y que en el momento que he discrepado, lo he hecho pensando en la lealtad institucional y que nunca, nunca el señor Rector me ha hecho una insinuación.

Uno puede decidir más o menos por donde va su interés, pero nunca me ha hecho una insinuación de ningún tipo, ni una llamada, ni una conversa sobre algún interés que tenga en algún asunto y conste es válido que el jerarca pueda negociar políticamente. Aquí políticamente no negociamos nada, Dios guarde esto fuera la Asamblea Legislativa, ni siquiera nos hablaríamos y hay que negociar cosas.

Aquí no recuerdo que hayamos tenido reuniones de negociar nada o será que no me están tomando en cuenta, lo cual sería muy serio, porque me estarían marginando. Deberíamos de trabajar más amistosamente, sabiendo que todos somos diferentes y que tenemos posiciones.

Dicho de otra forma, yo no recuerdo haber venido aquí al Consejo con algo cocinado, en el sentido que se ha hablado de antemano y que hay una posición, o sea que somos un Consejo Universitario relativamente tranquilo, respetuoso y yo de todos tengo un buen recuerdo en cuanto a que no le han dirigido a uno como se va a votar, ya uno más o menos ve como se inclina, pero yo si he visto que en ese sentido hay mucho respeto y lo único es que talvez a veces debemos reunirnos más para conversar también de esas cosas, si conocemos las posiciones podemos desde antes hacer un cierto consenso o ver si no hay.

En cuanto al asunto de Isamer yo siempre he dicho, artículo 122 hemos dejado por la libre al TEUNED, diciendo que impone sanciones, pero no ha hecho una graduación de cuál es la magnitud de la falta para que así sea la sanción. Lo que pasa es que nosotros tampoco le hemos hecho una propuesta al TEUNED de como modificar eso.

Eso es lo que hay, de manera que nosotros también tenemos un poquito de culpa. Lo hemos dejado por la libre y este Consejo a propuesta nuestra, podemos enviar lo que queramos modificar al TEUNED para que ellos lo reformulen y nos lo presenten, lo hemos visto como muy distante, no lo hemos incorporado a nuestras discusiones y yo del TEUNED no he hablado con nadie, apenas que le di un gran abrazo a una señora gordita que una vez le dio un ataque de asma y con ella siempre que me la encuentro le doy un gran abrazo de aprecio, pero nunca hemos hablado nada.

Digo yo ¿cómo es posible que queremos arreglar algo y no hablemos con el TEUNED, ni a título personal ni en forma colectiva?

MAINOR HERRERA: Primero me gustaría preguntarle a doña Grethel como educadora que es ella, que entiende por "objetividad". Como seres humanos por naturaleza, somos subjetivos. A mí me gustaría que ella me explicara que entiende ella por objetividad.

Yo me refiero a esta apreciación de doña Grethel, porque yo me he sentido aludido, así como he almorzado muchas veces con Karino, con doña Marlene, con doña Grethel también he almorzado, con doña Ilse, con don Alfonso, posiblemente con los únicos que no he almorzado es con don Luis, con don Mario Molina ni con don Celín, que recuerde ni con don Orlando.

Me parece que nosotros aquí, tenemos que ser muy prudentes porque a mí me ha dicho la gente de la comunidad, se me ha acercado mucha gente a hacerme comentarios y cuando yo les he dicho "mire usted me podría sostener eso por

escrito, para llevarlo al Consejo Universitario”, y me dice –no, solo era un comentario-.

Yo nunca he insinuado lo mínimo de esos comentarios porque para mí es un chisme, si yo no puedo respaldar y decir de buena fuente que tengo un documento que me dice esto, esto y esto, yo no puedo presentarlo como una denuncia en caso que yo piense o que la persona me lo presente como una denuncia. De manera que me parece que es un tema delicado.

Si a mí cuando ingrese a este Consejo, me hubieran indicado que hay una prohibición expresa, de que yo no puedo almorzar con ningún concejal, ni con el Auditor, ni con el asesor jurídico, posiblemente hubiera dado mis argumentos en contra o hubiera hecho mis objeciones. No creo que sea, ni tampoco voy a dejar de hacerlo.

De manera que yo como me he sentido aludido, porque repito, ustedes muchos lo saben que he almorzado con Karino y posiblemente ahora vamos a almorzar, después de que salgamos de esta sesión, no es de recibo ningún tipo de comentario que no tenga ningún respaldo para mí. Para mí hay cosas mucho más importantes que uno puede traer para la discusión de este Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Yo nada más quiero decir, que yo aprecio de corazón a todas y todos los miembros de este Consejo Universitario. Cuando digo a todas y todos es al señor Rector también, inclusive muchas veces a él le decía -señor Rector, yo considero que usted es un caballero-, porque había momentos en que yo sentía que se le iba el tono, pero bueno siempre he sido muy respetuosa.

Tengo mis diferencias con algunas personas en cuanto a la forma de razonar y eso es natural y normal en una Universidad y esa es la mayor riqueza que tiene una Institución Pública, eso es un punto que quiero aclarar.

Si hay una persona que ustedes ven que tenemos grandes diferencias aún, pero lo aprecio de corazón y yo sé que así es y ustedes lo han visto, es a veces con don Mainor acá, ¿por qué? porque él tiene una posición particular, uno dice tal cosa, pero al final lo respeto y digo –bueno, vaya usted por ahí y yo voy por aquí-, pero terminada la sesión, aprendí algo muy claro, se acabó el asunto y más allá de eso no puede ser.

Cuando tengo algo que decir lo digo de la manera más transparente, es cierto, está servidora, es la que tiene más años de trabajar en la UNED y para don Alfonso que lo desconoce, siempre esta servidora cuando fue funcionaria de la UNED, siempre andaba sola, porque Dios libre alguien lo vieran conmigo, la etiquetaban, ¿qué estás hablando con Marlene?

Muchas personas pasaban de larguito y me saludan así, porque Dios libre hablar con doña Marlene, sin embargo así me acostumbre, me acostumbre a ir a almorzar sola, siempre iba sola, don Víctor Aguilar me preguntaba: -¿Doña

Marlene porque usted siempre anda sola? Para no perjudicar ni maltratar a nadie, porque no es mi intención hacerlo.-

Yo tengo mi propia manera de ser y la defenderé siempre, sin embargo en esta oportunidad que volví al Consejo Universitario, tuve la oportunidad de ir a almorzar con don Karino y Mainor, que en una ocasión me dijeron -doña Marlene, ¿quiere ir a almorzar con nosotros?- y viera que se los agradecí, porque nunca nadie en esta Universidad me decía que quería almorzar conmigo.

En una ocasión cuando hicieron aquí una despedida con mariachi y todo, les digo, ¿cuándo yo me vaya, me van hacer algo así?, pregunte vacilando y me dicen, -a usted, le llamamos el taxi para que se vaya bien rapidito-, a mí eso me dolió en el corazón.

Lo que quiero decir con esto es, por favor, yo he aprendido a querer a las personas y aceptarlas como son, aquí a nadie lo van a enterrar en cajita blanca y esto es parte de un Órgano Colegiado.

Don Karino y aquí doña Ilse esta de testigo y no me deja mentir, en una comisión inclusive hasta lo enfrente y dije algunas cosas que a él lo molesto y dijo -doña Marlene, si eso usted lo dijera en actas tendría que justificarlo-, más o menos me dio a entender, porque él se molestó por lo que le dije, a pesar de eso por salir de la puerta y terminar la sesión, yo no paso más allá, Dios libre uno pasara mortificado con estas cuestiones.

Por otro lado si hay una persona que le cuestiona a veces al señor Auditor, ha sido esta servidora y ha sido hasta el mismo Mainor, no han sido ustedes, no doña Grethel, ni doña Ilse.

Lo que yo quiero decir es que a pesar de que vamos y almorzamos y nos reímos y vacilamos un rato y compartimos porque estamos agotados, no va más allá de una simple conversación.

Lo que quiero decir con esto , es que este Consejo está a muy corto plazo de que un grupo de compañeros y compañeras se vayan, hagámoslo de la manera más cordial, porque es muy difícil trabajar un Órgano Colegiado vendrán otros y con respecto a don Karino aún con las diferencias que he tenido, siempre lo he respetado, él lo sabe y con respecto a don Celín muchas veces le he dicho don Celín, yo lo aprecio y lo quiero mucho pero en este dictamen no estoy de acuerdo con usted y trato de elaborar una propuesta que muchas veces también ha estado en contra de lo que indica don Celín, en ese sentido creo que eso se vale.

Lo que no se vale es que tratemos de darle una intencionalidad de que hay buenos y malos porque en realidad yo creo que todos trabajamos en función de fortalecer a la UNED, más que eso no hacemos.

GRETHEL RIVERA: Tal vez aclarar el asunto, yo traigo esta preocupación al Consejo Universitario y realmente me acorde cuando don Luis Guillermo le habla a don Karino de objetividad.

Yo en realidad he escuchado a la comunidad, porque es deber mío escuchar a la comunidad y me han hecho esos comentarios.

Yo no estoy diciendo don Mainor, que es un concejal, estoy hablando específicamente del Auditor, que el Auditor tiene funciones específicas y ya conocemos toda la reglamentación que tiene.

Yo lo hago como un comentario de que está bien, usted puede ser muy social y muy amable y muy simpático y que talvez tiene un antecesor que no le hablaba, pero era su manera de ser.

El asunto de la ética es eso, el deber ser y el deber hacer, uno tiene que medir hasta donde puedo llegar yo según mi reglamentación que es la que me rige, en su caso es la Auditoría.

En el caso mío yo he tenido invitaciones increíbles de hasta ir a la playa con gente y yo considero que no debo hacerlo.

¿Por qué? porque no es bien visto, ese es el punto, no es bien visto que don Karino se siente en el pretil a conversar con los concejales, porque la gente no sabe que están conversando, pueden estar hablando de futbol o de lo que quiera. Pero están viendo la figura de un Auditor, no tanto del concejal. ¿Me explicó Karino?

Yo se lo digo con toda la buena fe, para que lo tome en cuenta y los compañeros que se sienten afectados, lo siento, no es con ellos, sino simplemente que yo me veo obligada a traer esa inquietud y no tengo porque presionar a las personas para que los escriban, porque en realidad fue un comentario, preocupadas también por ese aspecto.

Yo no dudo que sus informes sean como han sido y nada más tómelo en cuenta.

ILSE GUTIERREZ: Doña Marlene hizo alusión a mi nombre dos veces, en dos ocasiones y yo si quiero dejar aquí en actas, que yo he hecho observaciones a los informes de auditoría o puedo hacerlo y las actas lo demuestran doña Marlene.

Yo creo que aquí no hay bloques, porque usted acaba de decir como si fuera un bloque, “los que hemos hecho observaciones, he sido yo y ha sido Mainor, ustedes no”.

Usted lo dijo así, “ustedes no”, entonces pareciera como que aquí efectivamente hay bloques y ha sido una interpretación que usted la dejo en actas, y por eso es que yo estoy haciendo referencia a lo que usted comento.

Yo durante estos 5 años he mantenido independencia y criterio.

Si yo he ido haciéndole observaciones a los informes de Auditoría, en lo que yo puedo llegar a entender; porque también debo decir que los informes están muy bien hechos y que cuando yo le hago preguntas al señor Auditor es porque, o no entiendo o necesito preguntar cuál es la trascendencia de los informes.

Aquí no hay bloques, es muy grave el hecho de que se deje la mención de que aquí se trabaja en bloque. En ningún momento yo trabajo en bloque, me ha costado muchísimo estos 5 años, para trabajar en forma independiente aun así con todos los recargos y el hecho de que uno aquí trabaja medio tiempo, que no es el medio tiempo sabemos muy bien que no es así, no es de recibo lo que usted acaba de decir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de irnos quería preguntarles si en la tarde vienen todos.

Es porque voy a hacer ahora una agenda para ver si podemos salir de todos los temas que están ahí pegados.

Tengo una situación personal muy particular y seguramente me voy a estar ausentando de la Universidad a partir de la próxima semana, por aquello para que saquemos lo que está pendiente y urge.

Se levanta la sesión a las trece horas con veinticinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / MB **